Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123107 Registro SAI U230172

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSUÉ EMMANUEL CISNEROS HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 25,804 de fecha 23 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Vinicio Rómulo Hernandez Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 130 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 387,950, denominada **"PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la venta, compra, arrendamiento, importación y exportación de material médico de curación de alta especialidad; por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: I.- Ejecutar toda

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar, exportar y arrendar toda clase de maquinaria, artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.

II.2 El C. Josué Emmanuel Cisneros Hernández, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 75,492 de fecha 23 de marzo 2021, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, Titular de la Notaría Pública número 79 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes P**GM080926192**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL **PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL **PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 85 02 63 80 Ext. 109, correos electrónicos: josue.cisneros@proveedoragama.com y licitaciones@proveedoragama.com y domicilio ubicado en Calle Toltecas número 139, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01180, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de

curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$3,639,750.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$9,168,490.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo **1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$1,469,930.00	$2,169,820.00	$3,639,750.00
Importe Máximo	$3,744,400.00	$5,424,090.00	$9,168,490.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los dictámenes correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL **INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL **INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto "EL **PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos).**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL **INSTITUTO**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL **PROVEEDOR**", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar

las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los fundamentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PGM080926192

C. JOSUÉ EMMANUEL CISNEROS HERNÁNDEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C [redacted]

RRSR/RRVLM/LR/MCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
0990011560CD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 023172
No. REQUISICION: 0990065040120028
ANEXO 1

HORA: 07:36:34 p. m.

PROVEEDOR : PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PGM -080926-192
No. PROVEEDOR: 00113275

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	% DESCUENTO	$ DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 186 3103 04 01	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUOROETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTETRAFLUOROETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 17- 24 (S), CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION. CADA INSTITUCION. Marca: DISPOSAFE/RS 1143E2021 SSA Procedencia: INDIA RFC Fabricante: PGM -080926-192	13,000	32,739	$230.00	$7,529,970.00	0	$0.00	$230.00	$2,990,000.00	$7,529,970.00
COBERTURA : 0980011560CD	32,739									
060 188 6603 12 01	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUOROETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTETRAFLUOROETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 46-52 (M), CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION. DA INSTITUCION. Marca: DISPOSAFE/RS 1143E2021 SSA Procedencia: INDIA RFC Fabricante: PGM -080926-192	2,825	7,125	$230.00	$1,638,520.00	0	$0.00	$230.00	$649,750.00	$1,638,520.00
COBERTURA : 0980011560CD	7,125									
								IMPORTE DEL CONTRATO: PLANTA REQUERIDA:	$3,639,750.00	$9,168,490.00 $810,849.00

IMPORTE EN LETRA:
MINIMO TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000003921-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 80 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 9,716,258,685.71
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
252,186.5	943,631.9	899,772.3	860,115.0	978,624.2	737,058.6	807,875.1	1,119,361.2	738,674.4	625,431.1	808,568.9	944,930.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
2,698.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)*
2	*INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)*
3	*SECRETARÍA DE SALUD (SS)*
4	*SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)*
5	*SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)*
6	*INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)*
7	*ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)*
8	*COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)*[1]
9	*GUARDIA NACIONAL*

[1] Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gomez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional.

2022 Flores Magón

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES:

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones delMaterial de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

En el **APÉNDICE 3." INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS",** Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**",en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno paralas **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuestatécnica será desechada.

En cualquier momento **"LAS ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", concargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	*Para todas las partidas*

2022 Flores Magón

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad	*Para todas los partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud	*Para todas las partidas*

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado comomaterial de curación, así como, parael alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.*	*Para todas las partidas*
NOM-144-SEMARNAT-2017	*Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.*	*Para las partidas que aplique.*
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		*Para las partidas que aplique*

2022 Flores Magón

estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021	

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). ***Formato 1.***

5. PROPUESTA TECNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TECNICA. *(Formato 2)*

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen **(la propuesta técnica no deberá indicar precios)**

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

2022 Flores Magón

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a mástardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **LasÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inicio el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero si de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado [2].

---

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, Ibid, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 168, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132,Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

2022 Flores Magón

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. ***Formato 3***.

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

2022 Flores Magón

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1),** el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. *Formato 4.* Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS AREAS REQUIRENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. *DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.*

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se compromete a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombredel responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El LICITANTE deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.

b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

2021 Flores Magón

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial
b) Cargo
c) Domicilio
d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
c) De acuerdo a los que se especifica en **el apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empleyados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El proveedor deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

2021 Ricardo Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerarque:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el PROVEEDOR estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez,estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud
e. Nombre y descripción completa del producto.
f. Total, de unidades que contiene cada caja.
g. Número de Lote.
h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
j. Número de contrato
k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios.

2022 Flores Magón

Instituto de Salud para el Bienestar
SALUD INSABI

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica.**

9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podráser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".**

10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

2022 Flores Magón

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no existe oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

12.1. **El PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido **en este Anexo**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. ***Formato 5***.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUIRENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o convicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

2022 Flores Magón

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conservenen condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y, que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y **hasta el 31 de diciembre de 2024.** En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

2022 Flores Magón

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, através del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

2022 Flores Magón

Instituto de Salud para el Bienestar
SALUD INSABI

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		4	1	4
2	Ordenes de reposición /Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico ode calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS deque no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos defabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5		5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazosestablecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

FORMATO 1

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ___ de _____de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables		*Para todas las partidas*
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		*Para todas las partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.*	*Para todas las partidas*

2022 Plan Maga

NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021		*PARA LAS APRTIDAS QUE APLIQUE*

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4]	[5]					[6]	[7]	[8]						[13]	[14]	[15]	[16]
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
	DÍGITOS	GPO.	DEN.	ESP.	DIV.			UNI.	CANT.	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
											[9]	[10]	[11]	[12]				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

2022 Flores Magón

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5	Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico Dif.- Diferenciador.*
6	Indicar el nombre
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Unt.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.*
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28.
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Formato 3

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a ____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación del_____ suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**Indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada:			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Uni	Cant	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4
CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(Nombre completo de su Razón Social del Licitante)**, con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas **(indicarlas)** y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a _de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____
_ _____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

Formato 7 PROPUESTA ECONÓMICA

(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____]] EMAIL: _____ [1]	HOJA No.: _____ DE: _____ [2] FECHA: _____ [3]

No. Partida [4]	Clave (10 dígitos [5]	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	**Precio Unitario** [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL [14]		
									IVA [15]		
									GRAN TOTAL [16]		

(importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17] _____

(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

NOTAS. –

- El formato **será presentado por PARTIDA COTIZADA**

- Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TECNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".

- Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuercon con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.

- El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado** , su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal (sin incluir el IVA)
15	Impuesto al Valor Agregado
16	Importe Global (con IVA incluido)
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado **Si ( )** **No ( )** (3)

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(4)
Descripción:	(5)

Marca (o denominación distintiva) anterior:	**Nueva marca (o denominación distintiva):**
(6)	(7)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)
País de fabricación:	(9)
Fecha de caducidad:	(10)
Lote:	(11)
Observaciones:	(12)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	**Firma:**
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	**Firma:**
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc, reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APENDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	**Clave 080.829.5406** Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	**Clave 080.829.5463** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	**Clave 080.980.0001** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.	Pieza		Pieza

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza			
4	**Clave 080.829.5539** Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS
La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.
Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

2122 Flores Magón

Características de las lancetas.
Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:
Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)
La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.
Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS
Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica **del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos**, Requiere prueba confirmatoria.
Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.
En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho PROVEEDOR.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE.**

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

2022 Flores Magón

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los Incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) **CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.**

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	**Tira Reactiva.** **Clave 080.889.2533** Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC..	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	**Tiras Reactivas** **Clave 080.889.2632** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con **clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.** Descripción del Consumible: Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con **clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.** Descripción del consumible:	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	**Tiras Reactivas** Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TAT< **con las siguientes características:** Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:** ❖ **Equipos lectores** Características del equipo. – Método de medición: principio glucosa oxidase, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento. ❖ **Lancetas (sin costo)** Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. Características de las lancetas:	**Cantidad total a suministrar equipos.** Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras. Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			indicador o glucosa deshidrogenasa. Voluman de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl. Almacenamiento: El Insumo no deberá requerir red de frio con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.	Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos Caja con 100 piezas.	número total de tiras
				❖ **Adiestramiento para el uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	**Tiras Reactivas** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA **con las siguientes características** Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más Almacenamiento: a temperatura ambiente. Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Adiestramiento para uso.** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

2022 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297. Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos). **con las siguientes características** Tipo de muestra: sangre capilar o venosa. Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl. Analitos y rangos de medición mínimos: o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar **en comodato** el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. Características del equipo: - Pantalla de cristal líquido. Tiempo de resultados, máximo 4 minutos. Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre. Curva de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.	La cantidad total a suministrar serán equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno. Características de las lancetas: - Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco. Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras. Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.	permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos ❖ **Adiestramiento para su uso:** Debera habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c **<u>Con las siguientes características:</u>** Tipo de muestra: Sangre capilar o	❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. <u>Características del equipo. –</u> Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.	La cantidad total a suministrar serán Equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor: 6% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14% Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (**DE 20 A 25 GRADOS**) en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	Características de las lancetas. - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	
				❖ **Adiestramiento para su uso:** • Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE **AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

  Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la **clave 080.574.0032**.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.-** Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

- **ADIESTRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADIESTRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Púbicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

2022 Flores Magón

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el Formato **"Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APENDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE** APÉNDICE y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

5. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

2022 Flores Magón

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.**

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

© 2022 Flores y Magón

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.
Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 5

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024 CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	traducción simple en idioma español.						
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaría	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	1	4	N/A	N/A	1	5

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de apurtaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Eduardo Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciliode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3						
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperature del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fria, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadistica (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 Eduardo Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	copia de la solicitud de Prórroga.						
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyerites	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	por abajo de 8°)						
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	2	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacen solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga	N/A	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico** de **Material de Curación** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROHAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MEDICO CIRUJANO LUCAS AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL 2ND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. MARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEON ALEJANDRO ANDREU GOMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SAMC CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCION	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSÉ RAMÓN CRAGALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
ARQ. EMMANUEL SALAZAR RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIÁTRICA	
LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SOSA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO REGALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ APREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARÍA ISABEL GOJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
DR. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ ROBLES	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
M. EN C. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE INTENDENCIA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ÁNGEL BELTRAN HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
LIC. LESLIE ELIZABETH DOMÍNGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON BALTAZAR	ÁREA MÉDICA PRS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
MTRO. AARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

2022 Flores Magón

DR. AARON GONZALEZ ERICIO	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
LIC ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. IGNACIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERGENIO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO UNDURO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZAPATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SAÑA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DRA. ARLENE ORTA GUERRERO	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
MTRA. WENDY MELINA SUASTO CRAMER	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PEREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
C.P. JOSE FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	
Q.F.B. ALMA GOMEZ GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

2022 Flores Magón

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	[illegible]	[illegible]	Pieza			34,843	236,629
2	[illegible]	Nicotina. Tableta masticable [illegible]	Pieza			142	455
3	[illegible]	Nicotina. Parche cada parche de 7 cm2 [illegible]	Pieza	2	4	1,872	4,229
4	[illegible]	Nicotina. Parche cada parche de 15 cm2 [illegible]	Pieza			1,364	3,454
5	[illegible]	Nicotina. Parche cada parche de 22 cm2 [illegible]	Pieza	624	1,560	2,278	3,365
6	[illegible]	Ácido acetilsalicílico. Tableta [illegible]	Pieza	510,824	1,275,060	1,177,224	8,781,983
7	[illegible]	Paracetamol. Solución oral [illegible]	Pieza	2,348,834	5,872,084	5,896,546	14,771,681
8	[illegible]	Metamizol sódico. Comprimido [illegible]	Pieza	3,054,296	7,635,587	4,071,894	10,784,445
9	[illegible]	Sevoflurano [illegible]	Pieza	67,236	166,620	102,632	256,443
10	[illegible]	Desflurano. Líquido [illegible]	Pieza	24,334	55,806	33,262	86,292
11	[illegible]	Dexmedetomidina. Solución inyectable [illegible]	Pieza	34,586	86,514	102,446	262,598
12	[illegible]	[illegible]	Pieza	2,736	6,742	34,052	85,094
13	[illegible]	[illegible]	Pieza	58,784	146,898	129,388	323,280
14	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	17,804	44,788	29,923	72,730
15	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	20,203	54,520	58,841	147,043
16	[illegible]	Neostigmina. Solución inyectable [illegible]	Pieza	14,202	35,507	22,171	55,440
17	[illegible]	[illegible]	Pieza	744,876	1,808,827	1,041,031	2,603,858
18	[illegible]	Salbutamol. Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	1,879,337	4,695,603	3,414,724	8,536,771
19	[illegible]	Salbutamol. Jarabe [illegible]	Pieza	146,735	366,810	337,934	844,676
20	[illegible]	Terbutalina. Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,266	4,416	4,857	10,859
21	[illegible]	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula [illegible]	Pieza	888,755	2,221,348	1,364,873	3,371,364
22	[illegible]	Fluticasona. Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	184,392	460,995	241,965	604,846
23	[illegible]	Salmeterol. Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	38,554	197,365	87,719	328,264
24	[illegible]	Salmeterol, fluticasona. Polvo [illegible]	Pieza	947,602	2,129,479	1,185,831	2,966,947
25	[illegible]	Salmeterol, fluticasona. Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	72,603	181,537	187,445	468,812
26	[illegible]	[illegible] Polvo [illegible]	Pieza	57,239	143,991	83,844	204,609
27	[illegible]	[illegible] Polvo [illegible]	Pieza	188,773	471,444	364,772	820,927
28	[illegible]	[illegible] Polvo [illegible]	Pieza	62,707	156,514	85,833	213,328
29	[illegible]	[illegible] Solución oral [illegible]	Pieza	206,325	309,405	346,915	841,391
30	[illegible]	Prednisona. Tableta [illegible]	Pieza	194,592	483,774	375,634	936,486
31	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,110,560	2,778,874	1,294,279	3,240,844
32	[illegible]	Digoxina. Elíxir [illegible]	Pieza	3,771	9,376	5,468	13,603
33	[illegible]	Paracetamol. Supositorio [illegible]	Pieza			6,378	15,935
34	[illegible]	[illegible]	Pieza	188,803	492,882	252,985	671,672
35	[illegible]	Cloruro de potasio. Solución inyectable [illegible]	Pieza	39,404	96,534	131,548	328,589
36	[illegible]	[illegible] Tableta o Cápsula [illegible]	Pieza	976,242	2,440,604	1,295,040	3,237,596
37	[illegible]	Propranolol. Tableta [illegible]	Pieza	286,455	712,422	299,855	374,873
38	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	3,822,388	9,556,479	4,303,425	10,248,805
39	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	7,613	19,030	19,294	47,485
40	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	417,241	1,043,100	558,055	1,395,164
41	[illegible]	[illegible] Tableta sublingual [illegible]	Pieza	247,404	618,503	371,048	927,995
42	[illegible]	Verapamilo. Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	937,171	2,342,776	1,202,894	3,006,832
43	[illegible]	Verapamilo. Solución inyectable [illegible]	Pieza	20,402	51,007	43,848	109,096
44	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	34,299	85,743	67,472	168,400
45	[illegible]	[illegible] Polvo [illegible]	Pieza	140,836	352,085	235,201	587,959
46	[illegible]	[illegible] Pasta [illegible]	Pieza	1,203,533	3,008,338	1,798,244	4,495,368
47	[illegible]	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	442,848	1,104,572	652,583	1,630,408
48	[illegible]	Hidrocortisona. Crema [illegible]	Pieza	360,022	880,529	501,791	1,254,394
49	[illegible]	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	204,383	1,247,436	604,997	1,512,483
50	[illegible]	Miconazol. Crema [illegible]	Pieza	2,804,742	14,880,282	7,451,271	18,548,178
51	[illegible]	[illegible] Solución dérmica [illegible]	Pieza	36,764	90,436	47,697	111,888
52	[illegible]	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	96,442	228,764	128,727	229,779
53	[illegible]	Danazol. Cápsula o Comprimido [illegible]	Pieza	6,046	14,530	11,880	28,860
54	[illegible]	Cabergolina. Tableta [illegible]	Pieza	243,728	608,283	296,336	855,766
55	[illegible]	Bromocriptina. Tableta [illegible]	Pieza	8,786	21,944	15,539	38,331
56	[illegible]	Desmopresina. Solución nasal [illegible]	Pieza	61,626	158,436	85,297	217,642
57	[illegible]	Desmopresina. Tableta [illegible]	Pieza	6,182	20,487	19,229	30,485
58	[illegible]	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE [illegible]	Pieza	402	1,034	3,979	9,922
59	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	527	1,312	2,667	6,633
60	[illegible]	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	5,894,990	14,237,446	7,497,839	18,743,798
61	[illegible]	Butilhioscina o hioscina. Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,276,384	3,190,908	1,818,737	4,546,733
62	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	10,940,218	27,350,852	15,253,627	38,134,056
63	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza			31,786	779,423
64	[illegible]	Metoclopramida. Solución inyectable [illegible]	Pieza	528,644	1,304,108	1,240,266	3,133,788
65	[illegible]	Metoclopramida. Solución [illegible]	Pieza	198,526	497,644	248,882	667,342
66	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	300	471	872	1,350
67	[illegible]	[illegible] Suspensión oral [illegible]	Pieza	163	341	253	636
68	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	1,171,868	2,703,746	1,722,674	4,306,454
69	[illegible]	Metronidazol. Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,600,203	3,998,263	2,857,365	7,143,304
70	[illegible]	Lidocaína - hidrocortisona. Ungüento [illegible]	Pieza	704,479	1,760,392	1,041,383	2,603,325
71	[illegible]	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	136,353	340,858	149,656	374,034
72	[illegible]	[illegible] Gragea [illegible]	Pieza	28,603	52,087	48,655	124,369
73	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	130,764	326,510	228,897	587,244
74	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	13,286	33,218	31,339	83,377
75	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	27,914	94,740	68,379	160,905
76	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	15,626	30,008	27,697	55,997
77	[illegible]	[illegible] Óvulo o Tableta vaginal [illegible]	Pieza	610,923	1,977,308	1,099,083	3,548,895
78	[illegible]	Nistatina. Óvulo o Tableta vaginal [illegible]	Pieza	797,584	1,993,460	1,289,302	3,143,380
79	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	13,510	32,277	21,304	32,993
80	[illegible]	[illegible] Suspensión oral [illegible]	Pieza	260,544	652,722	532,332	1,330,479
81	[illegible]	Ácido fólico. Tableta [illegible]	Pieza			63,464	158,631
82	[illegible]	[illegible] Gragea [illegible]	Pieza			1,977	4,903
83	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	3,770	12,285	3,534	13,832
84	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	4,800	12,002	7,076	17,896
85	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			327	796
86	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	23,899	37,779	61,353	153,344
87	[illegible]	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE [illegible]	Envase			318	777
88	[illegible]	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE [illegible]	Envase			420	1,046
89	[illegible]	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión oral [illegible]	Pieza	736,537	1,847,342	1,185,099	2,972,601
90	[illegible]	[illegible] Suspensión inyectable [illegible]	Pieza	433,565	1,084,188	884,154	2,320,424
91	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	460,898	1,150,740	947,104	2,378,338
92	[illegible]	Dicloxacilina. Cápsula o Tableta [illegible]	Pieza	279,040	697,890	484,809	1,210,927
93	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	71,808	279,740	280,643	702,989
94	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza			144,396	365,943
95	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	182	460	43,105	107,768
96	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,620	4,054	3,343	8,385
97	[illegible]	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	7,875	186,613	269,547	673,632
98	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	74,443	186,022	80,263	320,408
99	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	6,094	17,284	8,405	22,491
100	[illegible]	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza	10	36	2,576	6,423
101	[illegible]	[illegible] Tableta o gragea [illegible]	Pieza	62,370	125,855	201,282	503,894
102	[illegible]	[illegible] Tableta de liberación prolongada [illegible]	Pieza	342,356	855,946	594,653	1,486,628
103	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	3,566	6,862	18,774	48,553
104	[illegible]	[illegible] Ungüento [illegible]	Pieza	622	1,577	163,505	408,685
105	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			898	2,267
106	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	354,363	885,907	711,462	1,778,484
107	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	80,036	200,160	140,212	353,609
108	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	184	438	4,331	10,847
109	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			3,764	7,810
110	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	128,834	377,334	136,716	380,779
111	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	44,600	111,862	188,758	481,802
112	[illegible]	[illegible] Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	192,842	2,300,768	1,894,727	2,486,874
113	[illegible]	[illegible] Solución [illegible]	Pieza	63,958	159,887	96,402	241,242
114	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	94,400	236,000	308,911	324,803
115	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	116	293	170	425
116	[illegible]	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza	990	3,478	2,460	6,140
117	[illegible]	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza			2,904	7,259
118	[illegible]	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza	2,080	5,200	5,348	13,546
119	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	296	744	1,769	4,387
120	[illegible]	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza	702,820	1,877,050	2,240,877	5,707,073
121	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	54,032	135,080	85,843	214,288
122	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	1,622,735	4,056,775	3,186,238	3,477,962
123	[illegible]	[illegible] Solución inyectable al 20% [illegible]	Pieza	34,639	77,548	155,348	381,307
124	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	1,275,828	3,788,042	1,750,640	4,376,628
125	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	1,412	3,578	5,428	13,514
126	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	1,604	4,010	2,270	5,668

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCION	UM	TIPO CANTIDAD MIN	TIPO CANTIDAD MAX	TOTAL CANTIDAD MIN	TOTAL CANTIDAD MAX
	Total	633		180,353,303	450,861,058	399,363,774	700,752,714
127	[illegible]	Nitrofurantoína. Suspensión Oral [illegible]	Pieza	2,236	4,716	5,740	14,334
128	[illegible]	Pirazinamida. Tableta Cada Tableta contiene: Pirazinamida	Pieza	36	390	884	1,471
129	[illegible]	Isoniazida y rifampicina. Tableta [illegible]	Pieza	13,356	34,732	36,772	94,997
130	[illegible]	Isoniazida rifampicina pirazinamida [illegible]	Pieza	14,410	36,025	36,296	95,420
131	[illegible]	Dextrometorfano. Jarabe Cada 100 ml contienen [illegible]	Pieza	1,837,770	4,594,426	2,474,467	5,484,873
132	[illegible]	[illegible]	Pieza	2,540,304	9,120,760	4,077,472	10,094,370
133	[illegible]	Prednisolona. Solución Oral Cada 100 ml contienen [illegible]	Pieza	10,988	25,577	27,826	69,210
134	[illegible]	[illegible]. Tableta [illegible]	Pieza	14,324	35,810	51,558	120,377
135	[illegible]	Beclometasona Dipropionato de. Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	225,400	315,880	346,433	510,033
136	[illegible]	[illegible]	Pieza	12,500	31,836	79,412	193,218
137	[illegible]	[illegible]	Pieza	18,800	43,527	107,778	263,216
138	[illegible]	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	514,020	1,285,084	805,822	2,341,248
139	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable [illegible]	Pieza	807,518	2,018,797	1,267,406	3,406,087
140	[illegible]	[illegible]. Grageas o Tableta Cada Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	1,814	4,789	35,144	92,403
141	[illegible]	[illegible]	Pieza	18,106	45,260	70,438	188,590
142	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	77,907	194,250	84,208	210,741
143	[illegible]	[illegible]. Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	188,052	320,130	278,653	540,504
144	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable [illegible]	Pieza	40,782	102,404	70,336	178,816
145	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	36,078	246,544	116,307	190,332
146	[illegible]	[illegible]	Pieza	470,588	1,100,568	643,056	1,603,640
147	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	32,142	80,344	168,342	420,406
148	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable [illegible]	Pieza	6,740	16,860	8,803	21,470
149	[illegible]	[illegible]. Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	460	1,160	34,746	86,797
150	[illegible]	[illegible]. Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	504	1,260	57,556	143,100
151	[illegible]	[illegible]. Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	336	840	10,684	27,420
152	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	4,633,400	16,541,402	9,131,450	22,877,430
153	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	30,904	375,767	113,808	284,441
154	[illegible]	[illegible]. Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	4,075,980	10,163,971	4,395,476	11,378,729
155	[illegible]	[illegible]. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen [illegible]	Pieza	28,862	71,898	176,448	434,571
156	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	204,290	510,220	378,567	940,780
157	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	8,848	22,716	74,436	185,990
158	[illegible]	[illegible]. Suspensión inyectable Cada ml [illegible]	Pieza	618,760	1,546,642	814,664	2,040,882
159	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada ampolleta [illegible]	Pieza	180,840	456,800	204,898	512,370
160	[illegible]	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300	Pieza	4,575,925	11,438,812	5,480,736	13,702,136
161	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable [illegible]	Pieza	7,775	17,540	266,458	666,688
162	[illegible]	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contie	Pieza	292,224	755,304	276,580	691,444
163	[illegible]	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche co	Pieza	288,400	672,375	748,775	1,657,660
164	[illegible]	Glucosa. Solución inyectable [illegible]	Pieza	195,836	489,502	342,732	659,276
165	[illegible]	Glucosa. Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,370,820	3,426,845	1,993,596	3,286,838
166	[illegible]	Fosfato de potasio. Solución inyectable. Cada ampolleta [illegible]	Pieza	7,280	18,126	14,448	36,094
167	[illegible]	[illegible]	Pieza	20,325	57,890	7,071,872	17,679,440
168	[illegible]	Electrolitos Orales. Polvo. Cada sobre con polvo contie	Pieza	7,391,250	20,478,147	13,948,475	34,820,140
169	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable [illegible]	Pieza	222,806	557,036	702,317	1,755,606
170	[illegible]	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml	Pieza	8,202,300	28,435,075	15,706,828	38,266,070
171	[illegible]	Poligelina. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen [illegible]	Pieza	164,000	350,621	180,186	400,450
172	[illegible]	Almidón. Solución inyectable al 6% Cada 100 ml [illegible]	Pieza	13,858	34,640	81,036	202,480
173	[illegible]	Cloruro de sodio. Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,346	3,367	32,407	81,020
174	[illegible]	Agua inyectable. Solución inyectable Cada ampolleta [illegible]	Pieza	2,426	6,066	8,386	20,840
175	[illegible]	Agua inyectable. Solución inyectable Cada envase [illegible]	Pieza	5,352,707	13,856,742	4,477,384	11,188,816
176	[illegible]	L-ornitina L-aspartato. Solución inyectable Cada ampolleta	Pieza	3,016	7,844	26,897	67,436
177	[illegible]	L-ornitina L-aspartato. Granulado. Cada sobre [illegible]	Pieza			8,129	22,404
178	[illegible]	Bupivacaína. Solución inyectable. Cada ampolleta [illegible]	Pieza	120,280	326,740	163,056	486,477
179	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable [illegible]	Pieza	140,135	350,337	390,324	974,160
180	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable [illegible]	Pieza	50,776	126,437	94,822	236,561
181	[illegible]	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera [illegible]	Pieza	772,380	1,930,650	864,274	2,160,365
182	[illegible]	[illegible]	Pieza	22,142	55,350	23,772	58,404
183	[illegible]	Trinitrato de glicerilo. Solución inyectable [illegible]	Pieza	33,424	83,560	62,197	155,070
184	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,915	4,784	4,890	12,160
185	[illegible]	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contienen [illegible]	Pieza	90,424	226,050	193,287	483,774
186	[illegible]	Imiquimod. Crema al 5% Cada sobre contiene: Imiquimod	Pieza	35,426	88,571	48,928	122,770
187	[illegible]	[illegible]. Suspensión Para Inhalación [illegible]	Pieza	368,819	920,240	540,472	1,351,038
188	[illegible]	Baclofeno. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	137,440	344,677	155,396	387,756
189	[illegible]	Ácido alendrónico. Tableta o Comprimido Cada Tableta [illegible]	Pieza	58,836	147,066	66,392	165,680
190	[illegible]	[illegible]	Pieza	16,897	42,349	18,580	46,380
191	[illegible]	Ácido ursodesoxicólico. Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	252,218	630,062	236,426	547,971
192	[illegible]	Mesalazina. Supositorio Cada Supositorio contiene [illegible]	Pieza	28,927	72,067	29,702	75,780
193	[illegible]	Polietilenglicol. Polvo. Cada sobre contiene: Polietilenglicol	Pieza	140,234	350,588	166,026	418,579
194	[illegible]	[illegible]. Gel Cada jeringa contiene [illegible]	Pieza	76,040	190,088	77,283	190,387
195	[illegible]	Estriol. Crema Cada 100 g contienen: Estriol [illegible]	Pieza			28,240	70,680
196	[illegible]	Progesterona. Gel Cada 100 g contienen: Progesterona [illegible]	Pieza	10,808	27,036	12,448	31,179
197	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable Cada jeringa contiene [illegible]	Pieza			15,748	39,467
198	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable Cada jeringa prellenada [illegible]	Pieza	61,106	152,792	106,336	270,850
199	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable Cada jeringa prellenada [illegible]	Pieza	146,458	176,562	216,432	341,090
200	[illegible]	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene [illegible]	Pieza			589	1,472
201	[illegible]	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene [illegible]	Pieza			404	1,010
202	[illegible]	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene [illegible]	Pieza			394	984
203	[illegible]	Hidroxicarbamida. Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	16,806	42,206	35,946	84,205
204	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco [illegible]	Pieza			1,351	3,309
205	[illegible]	Inmunoglobulina [illegible] humana. Solución inyectable [illegible]	Pieza	23,276	58,164	28,862	72,165
206	[illegible]	Ácido aminocaproico. Solución inyectable [illegible]	Pieza	7,742	19,357	17,346	43,898
207	[illegible]	Factor antihemofílico humano. Solución inyectable [illegible]	Pieza	78,986	192,474	80,386	207,060
208	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable [illegible]	Pieza	402,748	1,050,856	1,549,039	3,883,390
209	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	71,046	67,906	102,346	260,376
210	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	1,565,945	3,625,650	1,670,442	3,350,607
211	[illegible]	Tolterodina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula [illegible]	Pieza	16,260	40,795	24,468	60,336
212	[illegible]	[illegible]. Suspensión Oral Cada frasco con polvo [illegible]	Pieza	139,259	348,270	259,396	648,586
213	[illegible]	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza			5,348	13,327
214	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	22,802	57,206	61,679	154,622
215	[illegible]	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	10,641	26,602	27,860	69,651
216	[illegible]	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid [illegible]	Pieza	15,805	39,522	37,870	94,406
217	[illegible]	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen [illegible]	Pieza	154,906	387,283	258,748	646,870
218	[illegible]	[illegible]. Cápsula de gelatina blanda [illegible]	Pieza	38,314	95,785	70,578	177,443
219	[illegible]	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	87,746	237,464	313,283	790,487
220	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	832,220	2,080,574	1,108,920	2,797,270
221	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	77,420	193,569	84,896	216,440
222	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	85,716	214,289	123,869	309,502
223	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza			958	2,986
224	[illegible]	Factor VIII de la coagulación humano. Solución inyectable	Pieza	2,214	5,585	7,908	19,759
225	[illegible]	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar [illegible]	Pieza	170,487	426,216	296,227	740,747
226	[illegible]	Budesonida. Suspensión para nebulizar [illegible]	Pieza	127,302	317,669	229,777	574,390
227	[illegible]	Budesonida. Polvo. Cada dosis contiene: Budesonida	Pieza	42,257	105,775	66,046	165,037
228	[illegible]	Budesonida. Suspensión. Para Inhalación [illegible]	Pieza	8,790	21,975	57,858	144,640
229	[illegible]	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE [illegible]	Pieza	9,547	23,888	26,672	66,660
230	[illegible]	[illegible]. Tableta [illegible] Cada Tableta [illegible]	Pieza	147,180	367,904	220,680	552,804
231	[illegible]	Toxina botulínica tipo A. Solución inyectable [illegible]	Pieza	24,570	61,338	37,404	93,480
232	[illegible]	Donepezilo. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza			46,921	134,602
233	[illegible]	[illegible]. Comprimido Recubierto Cada Comprimido [illegible]	Pieza			1,945	4,860
234	[illegible]	[illegible]. Comprimido Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	13,771	34,427	17,362	43,346
235	[illegible]	Brimonidina. Solución Oftálmica [illegible]	Pieza	998	1,446	3,346	8,400
236	[illegible]	[illegible]. Solución Oftálmica [illegible]	Pieza	18,966	46,988	20,156	35,000
237	[illegible]	INSULINA. SOLUCION INYECTABLE [illegible]	Pieza	20,394	50,894	89,448	205,461
238	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable [illegible]	Pieza	69,520	173,904	173,796	439,738
239	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable. El frasco ámpula [illegible]	Pieza	14,977	37,447	36,027	89,807
240	[illegible]	[illegible]. Cápsula de liberación [illegible]	Pieza	109,240	273,998	364,468	910,037
241	[illegible]	[illegible]. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada [illegible]	Pieza	1,402,354	3,204,860	1,462,687	4,304,381
242	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	14,164	33,458	43,896	107,330
243	[illegible]	[illegible]. Tableta Con Capa Entérica Cada Tableta [illegible]	Pieza	373,880	784,070	403,850	1,009,507
244	[illegible]	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	587,152	1,477,859	797,846	1,893,833
245	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable. Cada jeringa [illegible]	Pieza	38,382	242,424	159,884	389,694
246	[illegible]	[illegible]. Comprimido Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	242,283	605,649	346,836	867,070
247	[illegible]	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene [illegible]	Pieza	11,080	27,698	46,378	115,827
248	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable El frasco ámpula [illegible]	Pieza	5,016	12,536	7,864	18,655
249	[illegible]	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	36,423	91,057	85,053	212,641
250	[illegible]	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	162	410	28,747	71,846
251	[illegible]	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene [illegible]	Pieza	4	8	554	1,392
252	[illegible]	Tigeciclina. Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	103,349	306,349	215,264	538,132
253	[illegible]	[illegible]. Solución inyectable. Cada ampolleta [illegible]	Pieza			14,294	35,660
254	[illegible]	[illegible]. Grageas o Tableta Cada gragea o tableta [illegible]	Pieza	38,074	47,542	90,888	226,206

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCION	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
255	010.000.5256.00	Adenosina. Solución inyectable Cada frasco ámpula cont[illegible]	Pieza	14,100	36,000	28,877	73,784
256	010.000.5160.00	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta o frasco [illegible]	Pieza	6,500	17,249	16,280	43,439
257	010.000.5164.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	1,448	6,702	13,877	39,245
258	010.000.5165.00	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	9,480	24,168	17,558	43,788
259	010.000.5160.00	Sevelamero. Comprimido Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	659	1,844	17,620	44,453
260	010.000.5161.00	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta o frasco [illegible]	Pieza	46	114	284	713
261	010.000.5169.00	Desmopresina. Solución inyectable Cada ampolleta [illegible]	Pieza	1,344	3,200	4,186	10,376
262	010.000.5171.00	[illegible] Suspensión inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza			1,907	4,739
263	010.000.5172.00	[illegible] Suspensión inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	232	560	1,307	3,274
264	010.000.5173.00	[illegible] Suspensión inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	3,798	26,474	14,852	36,998
265	010.000.5176.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	1,094,290	3,842,609	1,465,049	3,510,624
266	010.000.5186.00	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea [illegible]	Pieza			664,681	1,326,696
267	010.000.5187.00	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea [illegible]	Pieza			768,710	1,944,364
268	010.000.5188.00	Esomeprazol. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	87	218	144,294	360,690
269	010.000.5190.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	163,282	408,202	240,727	604,348
270	010.000.5202.00	Peginterferón alfa. Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	5,600	11,602	7,352	18,342
271	010.000.5210.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	158	444	2,228	5,293
272	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina. Solución inyectable Cada frasco [illegible]	Pieza	996,240	2,490,348	1,503,077	3,357,775
273	010.000.5267.00	[illegible] Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta [illegible]	Pieza	167,258	359,289	195,677	421,441
274	010.000.5277.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	4,034	10,044	5,278	18,779
275	010.000.5284.00	Cefepima. Solución inyectable. El frasco ámpula contiene [illegible]	Pieza	25,272	129,850	175,295	439,772
276	010.000.5285.00	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	7,838	29,580	104,738	261,680
277	010.000.5292.00	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	310,495	774,147	491,544	1,223,381
278	010.000.5303.00	[illegible] Cápsula o Tableta de liberación prolongada [illegible]	Pieza	3,380,102	8,450,304	4,498,784	11,246,927
279	010.000.5305.00	[illegible] Cápsula o Tableta de liberación prolongada [illegible]	Pieza			10,583	378,910
280	010.000.5310.00	Caspofungina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	40,027	102,843	61,687	152,264
281	010.000.5315.00	Voriconazol. Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	16,970	42,424	55,862	138,711
282	010.000.5330.00	[illegible] Solución para inhalación. Cada ampolleta [illegible]	Pieza	34,878	87,196	37,248	93,079
283	010.000.5333.01	[illegible] Suspensión [illegible]	Pieza			18,390	45,870
284	010.000.5334.00	[illegible] Comprimido Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	41,100	102,000	57,634	144,685
285	010.000.5339.00	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada [illegible]	Pieza	554,590	1,386,208	810,307	2,027,704
286	010.000.5343.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	202,498	506,205	358,730	896,769
287	010.000.5346.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	20,862	140,220	116,898	291,975
288	010.000.5347.00	[illegible] Solución inyectable. Adulto. Cada frasco [illegible]	Pieza	1,551,638	3,834,592	2,230,884	5,552,981
289	010.000.5386.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 17.7%. Cada ml co[illegible]	Pieza	11,282	28,208	25,856	64,731
290	010.000.5418.00	[illegible] Gragea. Cada gragea contiene [illegible]	Pieza	22,586	83,306	62,685	156,455
291	010.000.5419.00	[illegible] Gragea. Cada Gragea contiene [illegible]	Pieza	2,491	6,270	5,384	13,542
292	010.000.5421.00	[illegible] Suspensión inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	12,928	31,870	15,646	39,135
293	010.000.5422.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	43,094	117,238	57,645	144,029
294	010.000.5434.00	[illegible] Suspensión inyectable El frasco ámpula [illegible]	Pieza	15,420	48,548	26,485	66,188
295	010.000.5437.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	27,568	73,908	57,879	144,873
296	010.000.5438.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	50,202	128,694	104,209	260,288
297	010.000.5440.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	158,138	371,345	220,398	564,340
298	010.000.5444.00	[illegible] Solución inyectable El frasco ámpula contiene [illegible]	Pieza	20,290	50,738	41,708	104,770
299	010.000.5445.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	52,857	154,600	81,214	203,181
300	010.000.5448.00	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	110,309	275,257	303,658	567,696
301	010.000.5451.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	1,060,110	2,659,424	1,234,389	3,068,103
302	010.000.5452.00	[illegible] Solución inyectable Cada jeringa prellenada [illegible]	Pieza	1,381	3,449	21,430	68,841
303	010.000.5453.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	3,306	8,565	8,352	21,210
304	010.000.5455.00	[illegible] Comprimido Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	2,050	5,504	4,104	10,270
305	010.000.5457.00	Docetaxel. Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	20,390	70,448	40,880	102,296
306	010.000.5458.00	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	1,304	3,262	34,852	87,220
307	010.000.5464.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	258	645	3,497	8,734
308	010.000.5465.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	876	2,165	35,945	89,862
309	010.000.5487.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	1,752,027	4,380,250	1,896,032	4,739,607
310	010.000.5487.01	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza			43,672	144,468
311	010.000.5488.00	[illegible] Comprimido Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	275,295	689,749	323,404	808,490
312	010.000.5489.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	428,734	1,071,817	515,886	1,289,706
313	010.000.5490.00	[illegible] Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta [illegible]	Pieza	46,186	115,496	139,631	349,030
314	010.000.5494.00	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta [illegible]	Pieza	438	1,068	140,377	350,876
315	010.000.5501.00	[illegible] Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea [illegible]	Pieza	3,080,970	8,702,440	4,335,373	10,840,306
316	010.000.5511.00	[illegible] Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	96,654	240,323	185,036	462,612
317	010.000.5606.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	10	24	2,088	5,356
318	010.000.5607.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	58	144	1,582	4,410
319	010.000.5620.00	[illegible] Solución inyectable Cada jeringa [illegible]	Pieza	4,520	11,301	5,703	14,239
320	010.000.5630.00	[illegible] Solución inyectable Cada jeringa [illegible]	Pieza	11,056	27,577	13,803	34,555
321	010.000.5640.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene Lacosamida [illegible]	Pieza	896	2,185	13,668	34,188
322	010.000.5641.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene Lacosamida [illegible]	Pieza	3,532	8,878	23,128	57,785
323	010.000.5642.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene Lacosamida [illegible]	Pieza	712	1,792	11,807	29,840
324	010.000.5644.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	106	264	3,923	9,809
325	010.000.5650.00	[illegible]ADLINA, TABLETA Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	5,448	13,694	19,114	47,775
326	010.000.5670.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	985	2,473	4,649	11,624
327	010.000.5689.00	[illegible] Comprimido Cada Comprimido contiene [illegible]	Pieza	1,914	4,858	798,259	1,995,644
328	010.000.5710.00	[illegible] solución inyectable cada frasco contiene [illegible]	Pieza	610,020	1,525,055	1,284,245	3,246,507
329	010.000.5712.00	[illegible] solución inyectable cada frasco contiene [illegible]	Pieza	100,185	250,410	189,241	477,843
330	010.000.5720.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	14,220	35,876	70,175	175,408
331	010.000.5721.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	21,292	52,595	42,236	100,097
332	010.000.5722.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	17,719	44,289	24,544	61,385
333	010.000.5723.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	64,598	171,048	64,808	162,258
334	010.000.5740.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	642,894	1,605,474	1,136,020	2,840,011
335	010.000.5750.00	[illegible] Solución inyectable Cada mililitro contiene [illegible]	Pieza	4,910	12,264	11,402	28,489
336	010.000.5752.00	[illegible] Solución inyectable Cada mililitro contiene [illegible]	Pieza	3,544	8,696	7,337	18,344
337	010.000.5754.00	[illegible] Solución inyectable Cada mililitro contiene [illegible]	Pieza	114	288	35,407	88,427
338	010.000.5775.00	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	348	864	4,200	10,747
339	010.000.5780.00	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	25,844	64,607	56,012	140,030
340	010.000.6000.00	[illegible] Tableta Cada tableta contiene [illegible]	Pieza	5,887	14,734	7,038	17,898
341	010.000.6001.00	[illegible] de liberación prolongada [illegible]	Envase			822	2,055
342	010.000.6010.00	[illegible] Tableta Cada tableta contiene [illegible]	Envase	43,339	109,842	95,503	238,946
343	010.000.6012.14	[illegible] Tableta Cada tableta contiene [illegible]	Envase	30	72	33,832	84,581
344	010.000.6019.00	[illegible] Solución inyectable Cada jeringa [illegible]	Envase	3,243	8,106	16,318	40,795
345	010.000.6021.00	Concentrado de [illegible]	Envase	30	72	379	927
346	010.000.6025.00	Bromuro de glicopirronio. Cápsula [illegible]	Envase	58	144	1,280	3,080
347	010.000.6030.00	[illegible] Cápsula de Liberación [illegible]	Envase	4,298	10,745	4,795	11,984
348	010.000.6042.00	[illegible]	Envase	1,170	2,922	3,488	8,836
349	010.000.6048.00	Pirfenidona. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta [illegible]	Envase	884	12,787	7,465	19,644
350	010.000.6064.00	[illegible] Tableta Cada tableta contiene Carbonato de [illegible]	Pieza	37,972	94,929	50,771	125,878
351	010.000.6070.00	[illegible] Polvo para inhalación [illegible]	Envase	48	120	3,400	8,500
352	010.000.6081.00	[illegible] Tableta Cada tableta contiene [illegible]	Envase	652	1,247	3,447	8,628
353	010.000.6085.00	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contiene [illegible]	Envase	19,280	48,200	60,411	151,965
354	010.000.6101.00	[illegible] solución inyectable [illegible]	Envase			252	630
355	010.000.6120.00	[illegible] Granulado [illegible]	Envase			15,720	39,303
356	010.000.6130.00	[illegible] Granulado [illegible]	Envase			18,745	46,827
357	010.000.6140.00	[illegible]	Pieza	5,104	12,759	15,064	37,665
358	010.000.6145.00	[illegible]	Pieza	8,400	20,000	20,877	51,206
359	010.000.6150.00	[illegible] Tableta cada tableta contiene [illegible]	Pieza	1,584	3,960	1,624	4,059
360	010.000.6200.00	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Envase			430	1,076
361	010.000.6210.00	[illegible], TABLETAS cada tableta contiene [illegible]	Frasco	20	48	3,296	8,890
362	010.000.6241.00	ACIDO ACETILSALICILICO [illegible]	Caja			3,724	9,304
363	010.000.6252.00	OLMESARTAN [illegible] HIDROCLOROTIAZIDA [illegible]	Caja			1,598	4,247
364	010.000.6253.00	OLMESARTAN [illegible] HIDROCLOROTIAZIDA [illegible]	Caja	288	720	1,318	3,294
365	010.000.6254.00	[illegible], TABLETA Cada tableta contiene [illegible]	Envase	20,002	50,004	37,500	93,690
366	010.000.6260.00	[illegible], SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula [illegible]	Envase	116	290	5,520	13,797
367	010.000.6270.00	[illegible], SUSPENSION Cada 5 ml de suspensión [illegible]	Frasco	100	250	12,818	32,047
368	010.000.6286.00	[illegible], COMPRIMIDO [illegible]	Caja			88	220
369	010.000.6288.00	[illegible], SOLUCION INYECTABLE [illegible]	Envase			147	370
370	010.000.6290.00	[illegible], SOLUCION INYECTABLE [illegible]	Envase	350	875	3,376	8,440
371	010.000.6293.00	[illegible], SOLUCION INYECTABLE Cada vial contiene [illegible]	Envase			188	470
372	010.000.6294.00	[illegible], SOLUCION INYECTABLE [illegible]	Envase	318	792	29,702	74,258
373	010.000.6306.00	[illegible], TABLETA Cada tableta contiene [illegible]	Envase	2,510	6,275	4,098	10,245
374	010.000.6308.00	[illegible], TABLETA Cada tableta contiene [illegible]	Envase			714	1,785
375	010.000.6312.00	[illegible], SOLUCION INYECTABLE Cada frasco [illegible]	Caja	6	15	142	354
376	010.000.6321.00	[illegible], TABLETA Cada tableta contiene [illegible]	Caja	63,946	159,866	63,958	160,888
377	010.000.6326.00	[illegible], AEROSOL [illegible]	Envase	105,380	263,454	140,436	351,092
378	010.000.6334.00	[illegible], CAPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta [illegible]	Envase	96	240	26,630	66,578
379	030.000.0091.00	Fórmula para lactantes [illegible] de Leche Humana [illegible]	Pieza			4,546	13,365
380	040.000.2097.00	Buprenorfina parche Cada parche contiene buprenorfina [illegible]	Pieza	2,394	5,985	73,788	183,647
381	040.000.2098.00	Buprenorfina parche Cada parche contiene buprenorfina [illegible]	Pieza	3,040	7,600	90,248	225,624
382	040.000.2100.00	Buprenorfina Tableta Sublingual. Cada Tableta Sublingual [illegible]	Pieza	27,846	60,000	27,220	68,050

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
	Total	N/A		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
383	040.000.2499.00	Alprazolam. Tableta Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	384	960	6,535	16,423
384	040.000.2499.00	Alprazolam. Tableta Cada tableta contiene: Alprazolam [illegible]	Pieza	814,573	2,036,430	1,341,556	3,353,674
385	040.000.2608.00	Carbamazepina. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene [illegible]	Pieza	28,702	71,755	74,868	187,170
386	040.000.2609.00	Fenobarbital. Elixir Cada 5 ml contienen [illegible]	Pieza	424	1,060	11,598	28,994
387	040.000.2652.00	Biperideno. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza			2,882	7,205
388	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene [illegible]	Pieza	373,646	934,115	435,553	1,088,883
389	040.000.2657.00	Carbamazepina. Solución Oftálmica Cada ml contiene [illegible]	Pieza	2,702	6,754	3,252	8,134
390	040.000.3259.00	Trazodona. Tableta Cada Tableta contiene: Trazodona [illegible]	Pieza	42,084	105,234	99,577	248,939
391	040.000.3268.00	Risperidona. Suspensión inyectable de Liberación Prolongada	Pieza	128	320	22,874	57,207
392	040.000.3302.00	Imipramina. Grageas o tableta. Cada gragea o tableta [illegible]	Pieza	2,329,946	5,824,865	3,843,357	9,608,397
393	040.000.3303.00	Amitriptilina. Tableta Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	304,908	762,269	483,448	1,208,592
394	040.000.4093.00	Oxcarbazepina tableta de liberación prolongada cada [illegible]	Pieza	1,916	4,788	4,390	10,957
395	040.000.4073.00	Oxcarbazepina tableta de liberación prolongada cada tableta	Pieza	2,385	5,960	4,253	10,734
396	040.000.4090.00	Midazolam. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	22,540	37,775	161,484	403,652
397	040.000.4725.00	Atomoxetina. Cápsula Cada cápsula contiene [illegible]	Pieza	20,054	50,145	31,488	78,633
398	040.000.4470.00	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta	Pieza	88	218	17,808	44,970
399	040.000.4471.00	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta	Pieza			28,347	70,266
400	040.000.4472.00	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta	Pieza			21,866	54,422
401	040.000.4028.00	Buprenorfina. parche cada parche contiene: Buprenorfina	Pieza	59,258	148,647	88,334	115,046
402	040.000.4030.00	Buprenorfina. parche cada parche contiene: Buprenorfina	Pieza	73,336	183,840	79,440	199,160
403	040.000.5480.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada	Pieza	8,840	22,370	20,715	21,768
404	040.000.4296.00	BUSPIRONA, TABLETAS O CAPSULAS Cada tableta o [illegible]	Envase			301	3,351
405	040.000.4297.00	TALIDOMIDA, TABLETAS O CAPSULAS Cada cápsula o tableta	Envase	40	99	3,172	7,930
406	060.017.0444	Conectores. Bifurcar metálico para conectar [illegible]	Pieza			2,897	7,224
407	060.040.0958	Agujas. Tipo mosquito angulada a 90° de acero inoxidable	Pieza	36,350	90,874	95,148	237,770
408	060.040.0990	Agujas. Tipo mosquito angulada a 90° de acero inoxidable	Pieza	5,898	14,746	22,666	56,656
409	060.040.2170	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock	Pieza	357,080	892,700	536,435	1,341,089
410	060.040.3726	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock	Pieza	576,443	1,441,104	657,606	1,643,990
411	060.040.3742	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock	Pieza	42,477	106,233	150,421	376,365
412	060.040.3760	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock	Pieza	148,870	372,326	205,346	513,798
413	060.040.3788	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock	Pieza	208,842	522,106	346,074	865,677
414	060.040.7005	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo Menghini [illegible]	Pieza	5,397	13,490	13,847	34,617
415	060.040.8004	Agujas. Dentales. Tipo carpule. Desechables. Longitud	Pieza	13,860	33,856	29,799	71,077
416	060.066.0740	Algodones. En torundas. Esterilizado o plisado. Envase con	Pieza	164,297	410,742	370,306	926,025
417	060.044.0014	Amalgama dental. Polvo de aleación y mercurio. Las [illegible]	Pieza	3,380	8,451	8,772	24,415
418	060.066.0020	Detergentes o Limpiadores. Detergentes o limpiadores	Pieza	4,543	11,396	20,677	40,537
419	060.066.0071	Detergentes o Limpiadores. Detergentes o limpiadores	Pieza	51,075	127,694	84,035	210,104
420	060.066.0053	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2%	Envase	559,752	1,649,379	1,121,906	2,804,764
421	060.066.0050	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2%	Envase	147,496	368,751	338,824	847,050
422	060.066.0076	Parches de sodio. Barrido de Parche de Sodio [illegible]	Pieza	88,356	220,889	483,635	1,209,090
423	060.096.0004	Apósitos. Con película adhesiva 10 x 18 cm. [illegible]	Pieza	560,487	1,400,366	599,359	1,498,397
424	060.096.0026	Apósitos. Autoadhesivo a base de alginato de calcio y sodio	Pieza	34,864	87,160	48,784	121,457
425	060.096.0034	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio	Pieza	19,820	49,548	38,247	95,608
426	060.044.0061	Apósitos. De hidrogel/hidrogel para tratamiento de heridas	Pieza			8,351	20,878
427	060.096.0042	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo	Pieza	430	1,074	18,985	47,448
428	060.096.0060	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo	Pieza	1,307	3,275	22,759	51,368
429	060.096.0020	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano sin adhesivo para	Pieza	11,404	28,594	43,506	113,747
430	060.096.0034	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo	Pieza	7,702	19,228	19,421	48,555
431	060.096.0042	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo	Pieza	2,310	5,760	24,844	61,907
432	060.096.0059	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo	Pieza	2,314	5,335	16,934	42,335
433	060.125.1861	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	200	1,430	10,967	27,421
434	060.125.1887	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	1,842	4,604	7,330	18,274
435	060.125.1895	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	4,428	11,048	15,293	39,237
436	060.125.1907	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	10,377	28,943	12,428	31,046
437	060.125.1945	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	1,271	3,178	3,359	8,600
438	060.125.1945	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con [illegible]	Pieza	1,014	2,535	3,771	9,380
439	060.125.2688	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con	Pieza	48,277	120,686	65,728	174,242
440	060.125.2676	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con	Pieza	29,474	73,685	46,046	115,647
441	060.125.2695	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con	Pieza	3,700	9,248	7,762	19,406
442	060.125.2760	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con	Pieza	2,471	23,000	24,348	86,782
443	060.125.2836	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con	Pieza	19,326	48,323	38,766	96,628
444	060.125.2844	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con	Pieza	11,955	44,512	27,702	69,235
445	060.125.2869	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con	Pieza			9,188	22,702
446	060.166.1032	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	1,870	4,672	29,804	74,499
447	060.166.4058	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	24	60	40,767	100,387
448	060.166.4066	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	280	698	24,496	61,164
449	060.166.4064	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	48	120	11,069	28,186
450	060.167.0097	Catéteres. Catéter venoso subcutáneo, implantable con	Pieza	2,342	5,364	5,863	12,588
451	060.167.0048	Catéteres. Para cateterismo venoso central, de doble	Pieza	10,048	25,720	80,272	200,270
452	060.167.0064	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca	Pieza	338	843	1,343	3,351
453	060.167.0120	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoroetileno)	Pieza	42,034	105,101	160,207	400,451
454	060.167.2040	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con	Pieza	362	904	1,859	4,593
455	060.167.2057	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con	Pieza	150	375	2,808	7,147
456	060.167.0849	Catéteres. Uretral doble "J" de poliuretano o silicón	Pieza	4,232	10,578	4,578	12,417
457	060.167.6409	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 4 Fr, [illegible]	Pieza	12,259	30,746	24,030	60,084
458	060.167.2511	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr [illegible]	Pieza	5,942	24,806	22,705	56,422
459	060.167.2547	Catéteres. Para diálisis peritoneal de instalación [illegible]	Pieza	3,064	12,900	8,032	20,080
460	060.168.4250	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solución	Pieza			41,844	103,790
461	060.168.4268	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solución	Pieza			106,266	266,668
462	060.168.4250	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solución	Pieza			163,346	407,830
463	060.168.4276	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solución	Pieza			155,902	389,704
464	060.168.4292	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solución	Pieza			176,293	440,733
465	060.167.3030	Catéteres. Para embolectomía. Esféricas y desechables [illegible]	Pieza	4,108	10,270	4,441	36,071
466	060.167.3423	Catéteres. Para embolectomía. Esféricas y desechables [illegible]	Pieza	3,066	7,670	4,681	11,303
467	060.167.3426	Catéteres. Para vasos umbilicales. Radiopacos, de silicón	Pieza	23,444	58,350	95,240	238,291
468	060.167.3444	Catéteres. Para vasos umbilicales. Radiopacos, de silicón	Pieza	21,309	53,775	49,397	123,443
469	060.167.6003	Catéteres. Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 2	Pieza	80,255	217,288	150,478	376,424
470	060.167.6443	Catéteres. Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 2	Pieza	165,866	414,422	226,647	566,659
471	060.167.6060	Catéteres. Para cateterismo venoso central, calibre 8 Fr x 2	Pieza	5,035	12,944	13,860	34,650
472	060.167.8122	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	1,194	2,985	41,898	104,743
473	060.167.8138	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	1,740	4,364	40,840	102,200
474	060.167.8147	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	1,706	4,265	33,444	80,871
475	060.167.8180	Catéteres. Catéter venoso subcutáneo, implantable con	Pieza	1,043	2,600	5,768	14,375
476	060.183.0077	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula	Pieza	979,976	2,449,940	1,300,866	3,250,168
477	060.168.0043	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo	Pieza	5,161	12,962	9,822	24,507
478	060.168.0315	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico [illegible]	Pieza			4,826	12,207
479	060.168.1430	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico [illegible]	Pieza	12,314	23,783	20,948	52,370
480	060.168.2212	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con [illegible]	Pieza	101,436	253,040	200,267	500,650
481	060.168.2278	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con [illegible]	Pieza	134,044	335,239	229,988	574,997
482	060.168.2287	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con [illegible]	Pieza	122,065	305,075	193,377	483,474
483	060.168.2302	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con [illegible]	Pieza	69,070	172,652	110,283	275,620
484	060.168.2377	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención	Pieza	22,330	55,828	63,344	177,310
485	060.178.6084	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoroetileno)	Pieza	5,502	22,778	23,482	68,502
486	060.168.6851	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo	Pieza	57,736	144,258	152,184	380,383
487	060.168.6323	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoroetileno)	Pieza	24,204	60,633	88,835	221,647
488	060.168.6627	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo	Pieza	121,326	278,806	432,004	1,079,687
489	060.168.6445	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoroetileno)	Pieza	120,820	339,548	245,406	613,559
490	060.168.6883	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo	Pieza	124,260	355,645	349,775	1,373,935
491	060.168.6940	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoroetileno)	Pieza	127,440	290,625	224,399	560,946
492	060.168.6323	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo	Pieza	71,363	178,294	329,798	814,266
493	060.168.6866	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoroetileno)	Pieza	104,807	261,308	201,366	504,697
494	060.168.8756	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo	Pieza	4,660	20,324	13,850	34,665
495	060.168.8748	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo	Pieza	2,044	5,108	4,349	10,371
496	060.168.8277	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo	Pieza	1,040	2,602	2,785	6,746
497	060.168.9437	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo Kehr	Pieza	2,040	6,270	4,140	10,317
498	060.168.9429	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo Kehr	Pieza	5,840	14,777	11,844	29,651
499	060.168.9433	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo Kehr	Pieza	6,198	16,852	12,344	30,871
500	060.168.9445	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo Kehr	Pieza	1,344	3,360	6,702	16,435
501	060.168.9480	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención	Pieza	25,645	64,212	48,633	121,593
502	060.168.9605	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención	Pieza	59,477	148,699	148,506	370,386
503	060.168.9623	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención	Pieza	309,140	787,838	484,088	1,230,630
504	060.168.9629	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención	Pieza	747,357	1,897,360	1,138,364	2,845,400
505	060.168.9645	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención	Pieza	318,177	790,446	483,444	1,208,627
506	060.168.9656	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención	Pieza	118,224	295,570	154,895	387,236
507	060.168.5756	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención	Pieza			54,467	136,540
508	060.168.9670	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con [illegible]	Pieza	2,500	6,253	5,884	14,707
509	060.185.0709	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo o Base No. 2	Pieza	3,242	17,785	9,468	23,647
510	060.185.0726	Cementos. Ionómero de vidrio para tratamiento restaurativo	Pieza	864	2,160	2,707	6,768

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
	Total	638		248,514,503	445,540,958	283,503,774	782,308,714
511	060.183.1275	Cementos Dentales. Para restauración intermedia. De ca...	Juego	3,847	14,756	15,533	33,582
512	060.152.0366	Cementos dentales. Para uso quirúrgico. De vidrio de ...	Equipo	10,298	27,252	16,680	47,133
513	060.182.1440	Cementos ionoméricos de vidrio restaurativo tipo II. Para T...	Pieza			5,451	33,843
514	060.165.0078	Cepillos. Dental para adulto con mango de plástico y cerd...	Pieza	8,508,780	21,520,827	11,534,759	28,822,848
515	060.188.0057	Cintas. Para muestra (papel de Biro)...	Pieza	8,574	28,924	13,963	37,334
516	060.143.0142	Cintas. Umbilicales. De algodón tejido plano...	Pieza	12,384	31,036	28,204	88,433
517	060.[illegible]	Cintas. Microporosas de seda no tejida...	Pieza	11,849	25,313	45,349	117,146
518	060.273.0946	Cintas. Microporosas de seda no tejida...	Pieza	58,200	188,718	180,834	464,377
519	060.273.0997	Cintas. Microporosas de seda no tejida...	Pieza	108,192	286,380	168,222	472,578
520	060.274.0402	Cintas. Microporosas de seda no tejida...	Pieza	47,524	117,230	86,434	236,637
521	060.238.0318	Cúpulas. Domo de plástico para transductor para med...	Pieza	2,895	7,234	3,883	8,424
522	060.308.0028	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre 380 A...	Pieza	330,890	882,472	334,878	1,337,371
523	060.308.0237	Dispositivo femenino...	Pieza	137,532	344,838	1,340,437	3,484,305
524	060.327.0364	Engrapadora. Para piel con extractor de grapas. Pieza.	Pieza	9,242	22,808	20,731	39,731
525	060.344.0366	Equipo para aseguramientos biológicos...	Pieza	4,392	7,338	6,464	15,553
526	060.345.0321	Equipo. Para hemodiálisis...	Equipo	15,463	28,548	18,742	46,874
527	060.345.0327	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con t...	Pieza	22,478	58,784	28,883	95,134
528	060.345.0308	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente ad...	Pieza	65,585	172,470	118,283	296,354
529	060.345.[illegible]	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente pe...	Pieza	58,578	241,444	148,822	376,388
530	060.345.0378	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con...	Pieza			4,986	77,442
531	060.403.0028	Transductor. De presión con accesorios completos. Desec...	Pieza	4,450	7,136	6,031	15,281
532	060.430.0033	Gel. Almohadilla Gel Cold 150g de gel...	Pieza			16,356	44,352
533	060.435.0041	Gel. Almohadilla Gel Calor 150g de gel...	Pieza			3,012	7,885
534	060.476.0058	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbente celulosa...	Pieza	3,878	3,687	26,329	85,296
535	060.470.0106	Hemostáticos. Gelatina hemostática...	Pieza	13,800	34,498	18,120	47,799
536	060.480.0041	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual...	Pieza	14,872	37,778	27,643	88,810
537	060.481.0108	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual...	Pieza	13,039	32,594	24,770	61,472
538	060.484.0083	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual...	Pieza	18,293	45,893	44,714	111,714
539	060.483.0140	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual...	Pieza	12,503	43,267	37,638	92,520
540	060.483.0248	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual...	Pieza	10,578	27,449	24,830	66,382
541	060.485.0074	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual...	Pieza	11,302	28,403	22,669	57,597
542	060.540.2750	Injertos. Injerto de membrana humana...	Pieza	20,078	37,688	21,008	38,882
543	060.550.0028	Jeringas. De plástico. Con punta tipo luer lock estériles y...	Pieza			1,924,894	4,807,016
544	060.570.0133	Jeringas. De plástico sin aguja con punta tipo luer lock es...	Pieza	178,832	441,630	303,904	399,762
545	060.550.2124	Jeringas. De plástico. Con punta tipo luer lock con aguja...	Pieza	3,349,773	1,968,302	7,877,297	19,677,794
546	060.550.1775	Jeringas. De plástico. Con punta tipo luer lock estériles y...	Pieza			1,857,880	4,842,977
547	060.550.0478	Jeringas. De plástico sin aguja con punta tipo luer lock es...	Pieza	143,248	310,077	300,488	784,277
548	060.550.0463	Jeringas. De plástico sin aguja con punta tipo luer lock es...	Pieza	974,428	2,370,254	1,294,256	3,223,487
549	060.550.0677	Jeringas. De plástico. Con punta tipo luer lock con aguja...	Pieza	172,207	430,509	2,022,788	5,059,784
550	060.550.2840	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide te...	Pieza	124,224	310,560	142,364	355,837
551	060.550.2457	Jeringas. De plástico para aplicar BCG y antisarampión co...	Pieza	71,046	189,770	110,303	278,746
552	060.550.2553	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar vacuna contra...	Pieza	45,152	113,337	87,769	389,774
553	060.551.2227	Jeringas. De plástico grado médico para exploración...	Pieza	1,592	3,748	3,286	8,104
554	060.558.0050	Llaves. De 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el...	Pieza	4,868,078	12,120,174	6,820,077	16,626,286
555	060.558.0028	Llaves. De tres vías con tubo de extensión. De plástico ríg...	Pieza			3,147,902	5,868,130
556	060.558.0238	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico...	Pieza			408,679	1,037,853
557	060.603.0082	Mallas. Malla de polipropileno anudado de 15 x 36 cm...	Pieza	58,742	146,824	73,374	163,035
558	060.604.0478	[illegible]	Pieza	1,418	3,542	1,660	4,096
559	060.621.0440	Espaciadores de volumen. De plástico rígido reutilizable...	Pieza	1,389	3,398	3,397	8,456
560	060.621.0474	Espaciadores de volumen. De plástico rígido. Mediante...	Pieza	4,264	10,457	5,284	11,835
561	060.621.0665	Espaciadores de volumen. De plástico rígido...	Pieza	2,345	5,938	7,444	18,590
562	060.626.0018	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana...	Pieza	4,295	10,729	16,995	42,343
563	060.626.0032	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana...	Pieza	14,860	37,408	29,325	72,777
564	060.626.0040	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana...	Pieza	42,990	106,777	113,860	284,657
565	060.626.0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana...	Pieza	13,442	34,804	27,378	68,496
566	060.626.0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana...	Pieza	36,458	91,142	88,791	214,484
567	060.626.0073	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana...	Pieza	3,304	8,740	11,871	29,667
568	060.626.0081	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana...	Pieza	8,034	20,080	18,494	46,230
569	060.626.0099	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana...	Pieza	9,802	24,327	22,181	55,432
570	060.717.0038	[illegible]	Pieza	776	1,038	2,653	6,628
571	060.719.0142	Paquetes indicador-integrador para la esterilización por v...	Pieza			413,500	1,034,742
572	060.740.0085	PROTECTOR/RETRACTOR QUIRÚRGICO. Protector/retrac...	Pieza			284	710
573	060.743.0858	Pulidor. Sistema de pulido para uso dental. Kit...	Pieza			5,146	12,863
574	060.770.0050	[illegible]	Pieza	1,061,337	2,833,818	1,031,516	2,578,743
575	060.780.0014	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes...	Pieza			20,491	51,258
576	060.780.0022	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes...	Pieza			3,528	18,032
577	060.820.0038	Soluciones...	Pieza	8,837	21,214	17,447	43,688
578	060.832.0156	Desinfectante...	Pieza	272	2,437	8,524	20,660
579	060.841.0021	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico...	Pieza	3,188	7,856	4,466	11,242
580	060.841.0049	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado...	Pieza	208	316	7,320	19,541
581	060.841.0130	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado...	Pieza	374	1,002	1,486	2,681
582	060.841.0187	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento...	Pieza	4,712	11,422	12,854	31,624
583	060.841.0246	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento...	Pieza	2,729	6,820	13,864	34,077
584	060.841.0260	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento...	Pieza	4,290	10,744	17,676	43,579
585	060.841.0235	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento...	Pieza	5,580	13,903	20,944	50,344
586	060.841.0272	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento...	Pieza	6,630	16,536	16,797	41,860
587	060.841.0045	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento...	Pieza	1,693	4,239	3,128	7,888
588	060.841.0773	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento...	Pieza	832	2,076	1,167	2,880
589	060.841.0055	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico...	Pieza	138	346	8,788	21,936
590	060.841.0403	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico...	Pieza	31	77	8,467	20,380
591	060.841.0452	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento...	Pieza	1,742	4,360	10,433	24,085
592	060.841.0450	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento...	Pieza	33,330	83,324	60,377	149,873
593	060.841.0590	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento...	Pieza	530	1,323	1,002	2,547
594	060.841.0880	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra...	Pieza	29,641	73,008	84,309	210,586
595	060.841.0903	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra...	Pieza	103,236	267,538	183,348	449,289
596	060.841.0935	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra...	Pieza	11,625	29,070	20,583	54,347
597	060.841.[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la...	Pieza	687	1,760	8,998	22,556
598	060.841.2037	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la...	Pieza	27,287	68,241	56,971	141,836
599	060.841.2142	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la...	Pieza	27,807	70,000	59,526	138,857
600	060.841.1797	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la...	Pieza	13,572	33,930	29,988	74,752
601	060.841.2179	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la...	Pieza	18,250	45,346	34,039	84,384
602	060.841.2808	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico...	Pieza	10,986	143,856	88,340	220,859
603	060.841.0440	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico...	Pieza	274,136	880,577	354,468	873,876
604	060.841.0430	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico...	Pieza	33,786	84,466	88,147	183,288
605	060.841.0276	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico...	Pieza			35,103	80,271
606	060.841.2224	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico...	Pieza	1,800	4,378	13,378	33,148
607	060.841.2273	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico...	Pieza			15,504	38,760
608	060.841.2181	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol...	Pieza	2,554	6,438	14,834	37,380
609	060.841.1221	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado...	Pieza	3,590	8,447	5,488	14,331
610	060.841.1114	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado...	Pieza	2,548	5,387	5,263	12,997
611	060.841.1848	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra...	Pieza			4,272	10,644
612	060.841.1825	Suturas. Sintéticas absorbibles, monofilamento...	Pieza	2,396	5,498	5,884	14,709
613	060.841.1916	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la...	Pieza	7,444	16,662	28,078	67,454
614	060.841.2564	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento...	Pieza	1,164	2,998	3,604	8,995
615	060.841.2166	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo...	Pieza	1,906	4,770	5,729	14,263
616	060.841.2258	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento...	Pieza	711	1,779	8,824	17,630
617	060.841.1660	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol...	Pieza	4,688	11,708	8,577	21,472
618	060.841.4447	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra...	Pieza	14,886	37,144	29,287	73,382
619	060.841.4470	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra...	Pieza	6,744	16,874	16,063	40,332
620	060.841.3874	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la...	Pieza	697	1,742	1,288	3,208
621	060.842.0244	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol...	Pieza	1,869	4,203	4,263	10,652
622	060.842.0326	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol...	Pieza	1,742	4,356	8,038	19,890
623	060.842.[illegible]	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol...	Pieza	1,398	3,496	17,888	44,658
624	060.842.0477	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento...	Pieza	548	1,370	16,969	39,283
625	060.842.[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles trenzado de poliglecaprona...	Pieza			5,690	14,305
626	060.842.0376	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol...	Pieza	1,886	4,365	13,892	37,125
627	060.842.[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol...	Pieza	408	1,020	1,040	3,393
628	060.866.0023	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c...	Pieza	18,790	46,948	44,287	110,688
629	060.866.0033	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c...	Pieza	190,532	477,430	282,307	805,827
630	060.866.[illegible]	Telas adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c...	Pieza	123,840	324,600	236,225	557,567
631	060.866.[illegible]	Telas adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c...	Pieza	108,300	255,432	188,288	470,443
632	060.906.0090	Tubos. Para ... De color ámbar con accesorio...	Pieza	77,348	188,838	88,772	221,394
633	060.906.0904	Tubos. Tubo para ... De color ámbar...	Pieza	182,893	443,748	223,306	368,859
634	060.932.0030	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética...	Pieza	27,228	68,068	91,588	229,446
635	060.933.[illegible]	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética...	Pieza	5,005	12,488	17,548	43,724
636	060.933.[illegible]	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con resina...	Pieza	2,340	7,348	8,354	21,870
637	060.933.[illegible]	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con resina...	Pieza	9,094	22,598	18,775	45,438
638	060.933.5054	Vendas...	Pieza			15,051	37,896

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	BIDS		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
1	Item	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
231	70.14x10.00	Cellulose Type Thermal Blanket para Grade A Series II - Plus		1		5.0000	10.0000

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
IMSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLA LA GLORIA
IMSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
IMSS	DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA ,
IMSS	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL – MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-III COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	CALLE 47 NO. 439 X 34, EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATAN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS.
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Cercén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.D. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazga@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	T.T. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEON	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmonam@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bello@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matam@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhyra.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajalj@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | COORDINACIÓN TÉCNICA DE [illegible]

10 FEB 2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EXP. E2023-00000003.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESICAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V
012M7B9971123098	U230164	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.

f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.

g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SIN TEXTO

Anexo 1

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	230,025	575,312	1,610,175.00	4,026,784.00	230,046	575,115	1,610,322.00	4,025,805.00
11	040.000.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.88	406,667	1,016,622	2,797,980.96	6,994,359.36	525,346	1,313,366	3,614,380.48	9,035,950.08
11	040.000.4479.01	METILFENIDATO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	351.61	44	108	15,468.52	37,973.64	44	108	15,468.52	37,973.64
11	060.064.0865	AGUJAS TIPO HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.365.0121 Y 060.367.8782, LONGITUD 101 MM CALIBRE 20 G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	83.00	10,429	26,217	952,631.00	2,395,093.00	10,340	28,348	1,069,269.00	2,532,972.00
11	060.365.0757	CATETER CATÉTER VENOSO SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	1,125	2,869	3,400,750.00	8,507,450.00	1124	2,809	3,428,200.00	8,567,450.00
11	060.365.1181	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 15 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRE 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	540.00	2,434	5,962	820,360.00	2,020,280.00	2,365	5,962	810,330.00	2,027,088.00
11	060.366.214	CATETERES, PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, OLANDO DESILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO COLA DE COCHINO. TAMAÑO ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	327.50	1,504	3,788	567,760.00	1,429,970.00	1,504	3,360	997,960.00	1,496,920.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.867.4702	CATETER, CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 5 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	478	1,194	1,457,900.00	3,641,700.00	864	1,403	1,702,200.00	4,236,400.00
I-1	060.066.0850	DETERGENTES O LIMPIADORES DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA, ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE ESTO PARA SU UNIDAD PIEZA.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10200.00
I-1	060.033.0296	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	185.00	447	1116	82,695.00	206,460.00	526	1,316	97,310.00	243,460.00
I-1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	85.00	8,642	21,556	907,410.00	2,263,520.00	17,782	44,454	1,867,110.00	4,667,670.00
I-1	010.000.3350.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	13.80	9,627	24,106	132,852.60	332,650.40	9,644	24,109	133,087.20	332,704.20
I-1	010.000.4413.00	BROMOXINA, SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.07	334	833	218,493.38	544,840.31	334	833	218,493.38	544,840.31
I-1	010.000.6099.00	LACTULOSA, JARABE, CADA 100 ML CONTIENEN LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	48.00	5,750	14,459	276,768.00	694,032.00	5,704	14,460	273,632.00	694,080.00
I-1	010.000.1151.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4825.65	107	250	516,344.55	1,206,412.50	110	276	530,821.50	1,331,979.40
I-1	010.000.4512.03	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	61279	27,935	69,838	19,148,251.65	47,303,657.34	30,020	76,298	20,143,950.80	52,158,991.42
I-1	010.000.0128.00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.98	3,774.40	4,436.042	8,036,596.66	22,091,469.16	1774.417	4,436.042	8,036,596.66	22,091,469.16
I-1	010.000.3308.00	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,408.94	151	377	5,771.22	14,408.94

					2025				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.3309.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.11	98	245	5,498.78	13,746.95	98	245	5,498.78	13,746.95
I1	010.000.4035.00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	17.23	62,963	157,412	1,084,886.95	2,712,208.76	64,542	161,353	1,112,058.66	2,780,132.19
I1	010.000.4012.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.16	9,120	22,798	512,179.20	1,280,335.68	13,022	32,554	731,175.52	1,828,232.64
I1	010.000.4019.00	POLIETILENGLICOL, POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 5 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	802.86	22,443	56,246	2,310,751.28	3,791,088.16	22,504	56,259	2,317,011.84	5,792,323.68
I1	010.000.4680.00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.69	56,093	140,168	4,692,330.92	11,730,859.92	67,281	168,201	5,630,746.89	14,076,744.69
I1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG,ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	25.12	835,382	2,088,477	20,987,254.24	54,968,714.64	1,176,005	2,787,661	29,548,510.90	73,371,237.57
I1	010.000.6039.00	LACTULOSA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	51.75	3,874	9,641	200,479.50	498,921.75	5,856	9,640	129,548.00	498,870.00
I1	060.841.0590	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2CIRCULO, CORTANTE (48 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	190.05	112	291	112,595.80	285,124.45	201	507	199,000.65	497,000.10
I1	060.841.1211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CMCALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DELA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	140.15	1,636	4,388	116,405.40	2,289,893.20	1,744	4,389	976,906.60	2,441,893.35
I1	060.841.2275	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AMUSADA (35-40 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	880.76	325	812	286,247.00	715,277.12	386	961	339,971.36	846,371.08
I1	080.000.3432.00	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I1	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON O SIN DILUYENTE	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	595.00	930	2,298	553,350.00	1,367,310.00	2,230	5,574	1,326,850.00	3,316,530.00
I1	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEVERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (25 MG/ ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	10.00	1,901	4,665	209,110.00	513,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,400.00
I1	010.000.1034.00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	14.90	72,583	251,467	1,077,486.70	4,194,709.30	53,023	377,605	2,251,732.70	5,629,309.40
I1	010.000.2516.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CONJO TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	56.50	77,804	192,758	4,396,376.00	10,890,227.00	77,804	192,758	4,396,376.00	10,890,227.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.2026.00	OXCARBAZEPINA, GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	84.98	957	2,391	62,395.43	155,391.09	957	2,391	62,395.43	155,391.09
11	010.000.3926.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA -L-ASPARTATO 5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	525.00	1,589	3,972	834,225.00	2,086,300.00	1,589	3,972	834,225.00	2,086,300.00
11	010.000.4711.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	95.71	346,420	866,050	26,227,458.20	65,568,645.50	423,860	1,059,648	32,291,860.60	80,729,651.80
11	010.000.5896.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	27.50	319,644	799,110	8,790,210.00	21,975,697.50	319,644	799,110	8,790,210.00	21,975,697.50
11	010.000.5418.00	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	249.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00
11	010.000.5418.02	EXEMESTANO, GRAGEA, CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 90 GRAGEAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	810.00	1,203	3,007	733,830.00	1,834,770.00	1,204	3,206	785,240.00	1,996,860.00
11	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	129.00	2,965	7,287	380,037.00	940,023.00	5,202	13,005	671,058.00	1,677,645.00
11	010.000.5445.00	RITUXIMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	7,092.50	8,259	20,497	16,992,917.50	42,275,062.50	13,344	33,352	27,515,812.50	68,788,900.00
11	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	26.50	19,570	48,895	467,293.00	1,286,382.50	24,552	61,832	811,834.80	1,554,636.00
11	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,175.00	188	468	404,550.00	1,013,550.00	367	917	798,225.00	1,994,475.00
11	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	349.00	1,082	2,529	353,188.00	882,272.00	1,140	2,849	397,860.00	994,301.00
11	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	41.00	50,735	126,603	2,080,223.50	5,190,723.00	39,175	168,631	2,481,398.60	6,914,415.00
11	010.000.5950.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6.70 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	2,457	6,143	2,593,191.51	6,482,454.06	3,457	6,144	3,649,191.51	6,482,454.06
11	010.000.5952.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 10.8 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (15 MG/1.5 ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	1,282	3,204	1,353,061.26	3,381,597.72	1,282	3,204	1,353,061.26	3,381,597.72
11	010.000.5954.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 5.868 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML) EQUIVALENTE A 30 UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	58	144	61,214.94	151,981.92	58	144	61,214.94	151,981.92

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	010.000.5965.00	COLISTIMETATO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON LIOFILIZADO.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	279.00	2,782	6,953	776,178.00	1,939,887.00	25,062	62,654	6,992,298.00	17,480,646.00
LI	010.000.6001.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1,982	300,647.00	751,178.00	965	2,430	365,735.00	920,970.00
LI	010.000.6012.04	MISOPROSTOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS.ENVASE CON 12 TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	169.03	15	38	2,535.00	6,064.00	15	38	2,535.00	6,064.00
LI	010.000.0247.00	DEXMEDETOMIDINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.99	17,383	43,457	486,550.17	1,216,361.43	17,383	43,457	486,550.17	1,216,361.43
LI	010.000.4256.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOSAMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	2,288	5,721	377,204.31	942,763.59	20,593.00	51,484.00	3,393,520.47	8,484,048.36
LI	010.000.5099.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MGENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	417.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
LI	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML (5 MGAL).	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	17,726	44,260	8,674,960.00	21,687,400.00	23,633	59,580	11,578,170.00	29,191,180.00
LI	013.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.40	6,446	16,074	92,822.54	232,953.28	6,429	16,073	93,326.21	232,897.77
LI	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXAC NOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.95	3,928	9,819	137,312.40	343,280.00	12,150	30,740	424,965.00	1,062,343.40
LI	013.000.6209.01	DARUNAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,049.07	4,397	10,992	4,612,763.79	11,531,377.44	6,244	15,609	6,550,393.08	16,374,913.63
LI	013.000.4220.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	188.72	2,500	6,194	471,632.00	1,168,647.80	3,774	9,434	712,227.60	1,780,629.80
LI	010.000.4371.00	VALGANCICLOVIR, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	895.00	2,464	6,059	2,205,152.00	5,421,584.00	2,434	6,086	2,178,562.00	5,446,790.00
LI	010.000.4592.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.85	1,456	3,644	80,029.62	200,010.6	13,130.00	32,791.00	720,037.24	1,799,897.39
LI	010.000.4583.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	71	177	3,763.00	9,381.00	94	233	4,982.00	12,349.00
LI	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MGENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CONTIENE	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.97	23,284	58,210	23,283,301.48	58,208,253.70	23,730	59,323	23,729,208.10	59,321,220.31
LI	010.000.5445.00	RITUXIMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG.ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,997.70	12,262	30,655	24,373,277.40	61,233,713.50	20,011	50,027	39,975,864.70	99,939,807.10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
24	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXE ENVASE CON FRASCO AMPULA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	378.70	674	1,685	255,243.80	638,309.50	760	1,899	287,892.00	719,591.30
33	010.000.5439.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35.79	62,335	155,839	2,231,199.65	5,579,999.16	86,486	216,216	3,095,460.94	7,738,651.62
34	010.000.5540.00	LETROZOL CAPSULA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	38.97	15,380	38,345	444,979.20	1,109,854.65	23,123	57,808	669,073.31	1,674,032.76
35	010.000.5660.00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	39.97	420	1,068	77,167.16	47,687.96	928	1,060	17,037.16	42,597.96
36	010.000.5661.00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144.20	652	1,674	94,098.40	241,390.80	670	1,675	96,614.80	241,746.60
37	010.000.5664.00	LACOSAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	467.00	53	132	24,751.00	61,644.00	53	132	24,751.00	61,644.00
38	010.000.6094.00	DIMETILFUMARATO CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE DIMETILFUMARATO 240 MG ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1,736	4,264	4,261,076.20	10,653,910.80	2,598	6,479	6,474,038.40	16,182,958.30
39	010.000.4532.01	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE ADALIMUMAB 40 MG, ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	734.30	18,462	46,095	13,556,646.60	33,847,558.50	20,346	50,865	14,940,060.80	37,350,369.50
40	010.000.5632.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS, ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,869.92	1,508	3,664	6,503,732.16	16,255,260.48	2,923	7,307	11,896,376.16	29,738,895.44
41	010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS, ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,818.90	5,206	12,909	35,493,004.40	88,020,692.10	9,631	16,549	49,141,881.00	112,830,127.20
42	010.000.0981.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE NITRATO DE MICONAZOL 20 MG, ENVASE CON 30G	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	1,700,891	2,800,464	6,995,116.45	16,662,403.80	1,225,480	3,063,700	7,291,037.00	18,225,050.70
43	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PINAVERIO 100 MG, ENVASE CON 4 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.58	2,735,064	6,837,659	34,407,105.12	86,017,730.22	2,735,070	6,837,675	34,407,180.60	86,017,926.54
44	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA, ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.55	153,385	383,463	1,158,056.75	2,894,760.15	153,384	383,460	1,157,998.20	2,894,745.30
45	010.000.5497.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMOHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	341,563	853,908	2,496,825.53	6,241,775.08	359,295	898,239	2,626,446.45	6,566,127.09
46	010.000.5503.01	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	37.86	334,197	835,398	9,310,671.22	23,276,818.28	446,025	1,116,064	12,426,256.50	31,065,891.04

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.98	11,144	27,022	802,145.12	2,002,677.56	13,842	49,606	1,628,277.16	3,570,639.88
I-1	060.166.1903	CATETER ES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR, LONGITUD 15 CM, DE POLIURETANO/SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK, ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	235.50	2,735	6,869	644,092.50	1,617,649.50	4,638	11,976	1,092,600.90	2,820,168.00
I-1	060.167.6853	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SIL CON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	168.33	39,851	98,577	6,708,752.23	16,596,796.41	47,124	117,808	7,932,382.92	19,830,620.64
I-1	060.167.6861	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SIL CON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	156.17	66,406	166,011	10,370,468.85	25,926,937.87	93,453	234,633	14,593,575.01	36,838,705.27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	060.187.6885	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 ML, AGUJA CALIBRE 16 G X 18 G DE 6.35 CM A 7.30 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTravasACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERIA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	80.65	2,312	5,775	373,530.80	932,737.50	2,709	6,768	436,744.85	1,090,871.20
2	960.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	110.25	5,235	13,087	601,958.75	1,734,581.75	5,680	14,722	787,042.25	1,917,549.50
3	060.445.2811	EQUIPOS PARA MONITOREO CONSISTE EN INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE, UNA CANULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CONOBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS TIPO HANURKAR.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.60	5,310	13,275	2159,046.00	5,396,801.90	5,310	13,275	2,159,046.00	5,396,801.80
4	010.000.4306.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	66.38	8,673	21,774	575,671.74	1,445,264.12	28,764	71,910	1,908,933.32	4,772,333.20
5	010.000.6019.00	HIALURONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE HIALURONATO DE SODIO 25 MG, ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	509.35	1,864	3,634	949,684.40	2,304,615.10	1789	4,472	1,038,099.35	2,589,998.89
6	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	727.00	2,290	5,745	1658,928.20	4,347,316.50	2,870	7,194	2,077,628.20	5,193,348.60
7	010.000.1756.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1181.65	2,035	5,216	2,475,514.85	6,167,834.68	2,707	6,766	3,198,622.41	7,994,906.68
8	010.000.0161.01	MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MERCAPTOPURINA 50 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	486.12	8,540	20,860	10,175,737.76	25,436,172.16	31,540	28,868	81,575,771.76	25,436,172.16
9	010.000.2055.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 2850 UI ANA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1140.60	63,467	159,667	7,920,681.60	19,801,647.60	61,457	153,667	7,920,681.60	19,801,641.60
10	010.000.4222.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 5700 UI ANA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1312.60	39,204	98,039	7,354,945.92	17,894,602.32	52,85	130,767	8,566,441.20	21,866,031.76
11	010.000.4223.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 7600 UI ANA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.8 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1412.77	98,266	245,613	13,977,458.42	34,943,361.51	98,266	245,613	13,977,458.42	34,943,361.51

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	715.38	24,620	60,549	5,932,855.60	13,256,423.62	32,977	82,442	7,102,586.76	17,756,917.96
H	010.000.0446.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 160 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.10	70,262	175,653	6,611,654.20	16,528,947.30	118,317	295,791	11,133,629.70	27,833,983.10
H	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA MICRONIZADA 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	49.30	71,393	178,483	3,518,894.90	8,799,111.90	99,094	247,734	4,885,334.20	12,213,286.20
H	010.000.4333.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA MICRONIZADA 0.500 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.29	46,051	115,126	2,361,955.79	5,904,817.54	81,102	202,755	4,159,721.58	10,399,303.95
H	010.000.5888.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1,003.20	78.00	194.00	3,556.80	8,846.40
H	010.000.6323.00	DURVALUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG. CAJA DE CARTON CON UN FRASCO AMPULA CON 120 MG/ 2.4 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11,385.51	2	5	22,770.62	56,926.55	3.00	7.00	34,155.93	79,697.17
H	010.000.3108.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,600.00	144	376	662,400.00	1,864,400.00	168	415	730,400.00	1,837,200.00
H	010.000.2701.00	CLONIDINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	2	4	1,100.00	2,200.00	13.00	32.00	7,150.00	17,600.00
H	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35,364	88,190	442,050.00	1,102,375.00	70,220	175,574	877,875.00	2,194,675.00
H	010.000.2503.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	38.00	7,167	17,916	272,346.00	680,808.00	7,167	17,916	272,346.00	680,808.00
H	010.000.2818.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.96	51,581	128,505	2,937,600.52	7,319,644.80	51,581	128,505	2,937,630.96	7,319,644.80
H	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISODICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68.46	9,034	22,583	618,407.64	1,546,032.18	9,072	22,679	621,069.12	1,552,535.88
H	010.000.2691.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,032	44,628	378,372.00	843,288.00	59,675	149,187	1,253,175.00	3,132,927.00
H	010.000.3307.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	230	574	5,520.00	13,776.00	230	574	5,520.00	13,776.00
H	010.000.3308.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3,636.00	9,036.00	101	251	3,636.00	9,036.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3509.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40.94	66	161	3,230.04	7,977.22	66	161	3,230.04	7,977.22
I-1	010.000.4363.01	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	50.00	60,203	150,507	3,491,774.00	8,729,436.00	77,658	194,000	4,500,800.00	11,252,000.00
I-1	010.000.0864.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	9.25	23,907	99,756	268,908.75	672,255.00	34,836	87,338	393,010.50	982,585.75
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	2,619	6,547	95,331.60	238,320.80	8,119	20,496	295,443.60	746,127.20
I-1	010.000.4485.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.84	54,603	136,499	1,247,064.00	3,117,657.16	54,600	136,499	1,247,064.00	3,117,657.16
I-1	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.58	694,148	1,735,368	8,037,548.64	20,093,747.44	709,605	1,774,013	8,218,493.58	20,546,233.54
I-1	010.000.5309.00	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	758,407	1,896,542	9,998,572.40	24,796,754.40	802,922	2,007,304	10,598,570.40	26,496,412.80
I-1	010.000.5361.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.08	23,354	58,459	1,356,532.00	3,396,622.80	39,062	98,404	2,268,996.00	5,715,432.00
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,139	10,599	1,953,560.00	4,907,856.00	5,435	13,586	2,565,320.00	6,412,592.00
I-1	010.000.5439.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTA A 1 G DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	218.00	24,380	62,440	5,445,640.00	13,610,880.00	25,662	64,005	5,595,516.00	13,961,090.00
I-1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	185.80	4,338	10,939	568,734.42	1,408,943.20	7,803	19,577	1,005,026.40	2,521,560.60
I-1	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	118.00	10,190	25,473	1,907,240.00	4,992,708.00	10,190	25,473	1,907,240.00	4,992,708.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	010.000.5481.01	OLANZAPINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	21,048.00	524	1,308	12,576.00	31,392.00
LI	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.94	41,465	103,620	1,528,307.40	3,827,692.56	44,303	110,758	1,632,222.82	4,090,324.92
LI	010.000.5499.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	9,095	22,688	408,729.90	1,019,284.14	9,074	22,684	407,785.56	1,019,418.96
LI	010.000.5494.00	QUETIAPINA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASECON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
LI	010.000.5603.00	BOSENTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	698.00	5	12	3,490.00	8,376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
LI	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	296	739	306,360.00	764,865.00	296	739	306,360.00	764,865.00
LI	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,940.00	399	996	774,060.00	1,931,760.00	436	1,094	845,720.00	2,122,360.00
LI	010.000.4580.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	658.00	1,316.00	2	4	658.00	1,316.00
LI	010.000.0214.00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,946.00	17,659	39,396	23,661,414.00	59,750,616.00	14,722	35,493	37,578,712.00	69,046,788.03
LI	010.000.0128.00	METAMIZOL SODICO LO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MGENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666,439	1,666,213	3,098,943.15	7,747,090.45	1,166,253	2,915,381	5,422,674.45	13,556,576.65
LI	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA, JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,196	850,497	2,024,164.05	5,060,457.15	419,372	1,048,430	2,495,263.40	6,238,158.50
LI	010.000.0431.00	SALBUTAMOL, JARABE CADA 5 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MGDE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38,570	96,423	167,779.50	419,440.05	108,756	270,388	473,478.60	1,176,187.80
LI	010.000.0463.00	KETOPROFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOPROFENOEQUIVALENTE A 20 MG DE KETOPROFENO, ENVASE CON 120 ML Y GOTERO CADUCO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.73	84,641	211,601	992,819.53	2,482,079.73	122,088	305,220	1,432,092.24	3,580,230.60
LI	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.21	86,568	216,420	3,653,869.80	9,134,924.00	100,305	275,762	4,854,871.00	11,637,155.40
LI	010.000.0525.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.90	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30
LI	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	1,520,615	3,801,032	11,086,705.77	27,716,813.28	2,118,579	5,296,447	15,444,640.91	38,611,090.63
LI	010.000.3872.00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	213,548	533,870	1,383,791.04	3,459,477.60	107,035	267,586	1,069,566.80	4,973,897.28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0899.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1,880,217	4,200,614	9,240,783.50	23,103,377.00	1,838,224	4,595,558	10,110,232.00	25,275,568.00
I-1	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.01	45,221	113,052	271,872.89	679,329.28	45,221	113,052	271,872.89	679,329.28
I-1	010.000.1306.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.45	335,223	838,079	4,508,748.35	11,271,597.55	335,270	838,175	4,509,388.50	11,271,451.75
I-1	010.000.1506.00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.01	398,027	995,067	1,540,799.27	3,851,998.29	331,774	829,434	1,283,048.74	3,207,621.48
I-1	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.46	398,507	996,491	2,574,936.82	6,437,131.86	398,507	996,491	2,574,936.82	6,437,131.86
I-1	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 25 MGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.29	85,095	207,737	608,667.05	1,722,239.73	177,999	444,996	1,475,681.71	3,689,016.84
I-1	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA- SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292,202	730,505	3,629,818.00	6,574,545.00	444,336	1,110,837	3,999,015.00	9,997,533.00
I-1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON50 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.35	408,706	1,021,765	5,946,672.10	14,666,880.75	984,922	1,462,303	8,218,615.30	20,549,038.65
I-1	010.000.2531.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.04	918,268	1,670,245	2,345,733.80	13,363,354.80	697,977	1,745,197	4,201,881.04	10,547,145.68
I-1	010.000.2903.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (5 MG/5 ML).	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.38	180,860	2,297,210	4,963,617.44	12,359,038.22	918,840	2,297,210	4,963,617.44	12,359,038.22
I-1	010.000.2963.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASECON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIOQESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894,067	2,235,233	6,347,875.70	15,870,033.00	894,060	2,235,210	6,348,055.20	15,870,133.10
I-1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.56	1,105,329	2,763,305	9,092,934.55	24,732,295.75	1,339,560	3,346,400	11,080,312.00	29,993,280.00
I-1	010.000.3456.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	885,743	2,214,374	10,913,243.35	29,788,885.30	964,600	2,361,249	12,700,518.55	38,758,795.05
I-1	010.000.4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATAMICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.68	45,212	113,029	3,240,786.16	11,301,967.04	45,212	113,029	3,240,786.16	8,101,967.04
I-1	010.000.4360.00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE NISTATINA 2 400 000UI ENVASE PARA 24 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.08	66,358	165,395	868,607.00	2,164,161.00	74,392	185,979	967,009.00	2,409,727.00
I-1	010.000.5207.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MGENVALE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40.35	70,876	176,690	710,384.76	1,771,241.50	410,207.70	1,025,207.70	2,132,525.65	5,331,314.25
I-1	010.000.5955.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CONTEO COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	810.00	17,963	44,891	14,547,030.00	36,353,910.00	23,207	58,017	18,797,670.00	46,993,770.00
I-1	010.000.5303.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	501,211	1,253,015	13,781,522.93	34,453,837.50	668,039	1,672,597	18,371,572.50	45,996,417.50
I-1	040.000.2605.00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MGENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	38.51	13,890	34,725	267,103.90	642,722.73	14,875	37,187	275,326.25	688,133.37

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.936.2736	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO, ESTERIL, TAMAÑO 90CM CUADRADOS	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	3,600.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,000.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,000.00
LI	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL AEROSOL CADA ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO EQUIVALENTE A 0.394 MG, FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.958 MG. ENVASE/CB: UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	198.50	51.55	127,886	10,205,422.50	25,513,237.00	54,044	135,109	10,728,278.00	26,954,044.00
LI	060.008.0692	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM +/- 2.0 CM X 10.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	13.54	12,197	30,341	164,334.98	410,877.14	12,847	32,116	173,948.38	434,850.64
LI	060.008.0694	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURALESTERIL, TAMAÑO DE 20.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	40.38	8,981	22,451	362,662.78	906,571.38	10,810	27,027	436,627.80	1,091,476.86
LI	060.008.0850	APOSITOS HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM. PIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	51.27	656	1,639	33,633.12	84,013.53	896	1,740	35,083.92	89,209.80
LI	010.000.0335.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	927.07	16,463	41,258	15,270,584.91	38,263,683.06	23,991	59,927	22,234,760.47	55,536,687.39
LI	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD, 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	58.15	1,804	4,509	104,902.60	262,198.35	2,232	5,623	129,848.95	326,977.45
LI	060.960.2511	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LACOLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETROINTERNO, 7.0 MM CALIBRE 28 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9.86	69,932	172,330	749,980.19	1,874,950.40	77,543	191,356	788,267.04	1,973,253.20
LI	060.960.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO 7.5 MMCALIBRE. 30 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	9.86	75,478	188,727	821,342.06	2,053,349.76	84,265	210,512	916,150.40	2,290,376.56
LI	060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO 9.0 MMCALIBRE. 32 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	58,666	146,664	638,286.08	1,595,704.32	63,342	158,354	689,160.96	1,722,891.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.188.2502	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 8 MM CAUBRE, 34 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	53,066	87,664	359,758.08	890,514.32	36,012	90,038	391,890.56	979,504.64
I-I	080.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML, ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	CDH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,098.37	8,340	27,500	9,345,508.27	29,760,425.00	15,088	38,951	16,132,340.02	40,328,735.87
I-I	010.000.6069.00	PIFENIDONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: PIFENIDONA 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,403.00	2,565	6,411	24,121,695.00	60,263,433.00	2,951	7,376	27,739,403.00	69,334,409.00
I-I	060.088.0504	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	259,749	589,371	1,138,410.26	2,841,088.54	322,718	805,795	1,529,883.32	3,819,209.30
I-I	060.088.0843	APOSITOS HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS: 7.5 X 7.5 CM. PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.60	204	510	6,650.40	16,626.00	228	564	7,397.60	18,386.40
I-I	060.088.0900	APOSITOS HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,857	14,642	418,189.80	1,045,450.80	5,980	14,952	427,043.40	1,067,572.80
I-I	010.000.0429.00	SALBUTAMOL, SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG (SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL) ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26.50	948,000	1,975,000	25,122,000.00	52,350,000.00	1,232,400	2,568,000	32,657,880.00	68,040,000.00
I-I	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	38.00	442,788	1,106,969	16,825,944.00	42,064,784.00	658,264	1,645,660	25,017,704.00	62,544,466.00
I-I	010.000.0902.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	15,440	38,619	1,853,793.00	4,634,280.00	20,736	51,839	2,488,329.00	6,220,680.00
I-I	010.000.2924.00	ISOCONAZOL, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 30 G	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	7.50	3,929	9,821	98,797.50	247,057.50	3,941	9,851	98,797.50	172,470.00
I-I	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,965	4,993	2,111,780.16	5,364,928.57	2,175	5,438	2,337,015.75	5,840,927.64
I-I	010.000.4361.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48.12	5,807	14,516	279,392.84	698,482.92	50,455.00	126,139.05	2,034,254.60	5,085,636.60
I-I	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	110.00	23,222	58,053	2,554,420.00	6,385,830.00	28,554	71,384	3,140,940.00	7,852,240.00
I-I	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	170.00	8,585	21,461	1,459,450.00	3,649,250.00	9,720	24,300	1,652,400.00	4,131,000.00
I-I	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML. (100 MG/ML).	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	815.50	2,024	5,058	396,972.00	988,839.00	10,230.00	25,576.50	3,960,000.00	9,900,000.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.5087.00	SIROLIMUS, GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43.20	19,519	48,791	843,172.80	2,107,930.20	19,597	48,791	846,710.40	2,107,930.20
11	010.000.5309.01	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	13.33	1,252,164	3,130,091	16,694,312.12	41,734,910.33	1,318,203	3,345,507	17,638,245.99	44,595,603.31
11	010.000.5315.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.69	4,781	11,952	577,018.89	1,442,486.88	12,189	30,472	1,471,090.41	3,677,685.68
11	010.000.5460.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48.00	13,599	34,020	652,752.00	1,633,344.00	13,610	34,025	653,280.00	1,633,200.00
11	010.000.6001.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	388.00	1,316	3,301	121,768.00	1,311,796.00	1,622	4,055	645,536.00	1,611,890.00
11	010.000.0080.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14.80	50,754	139,594	825,150.20	2,062,883.20	157,511	393,793	2,331,366.40	5,826,136.40
11	010.000.1407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9.89	3,269,057	8,274,062	32,326,512.13	80,841,275.38	3,364,512	8,410,280	33,273,045.68	83,182,649.20
11	010.000.4682.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	28.00	2,186	5,466	128,640.30	321,615.25	19,975.00	49,187.00	1,167,893.75	2,894,664.96
11	040.000.4129.00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	201.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00
11	010.000.0270.00	RIPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RIPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE RIPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	6,707	16,702	704,235.00	1,753,710.00	8,507	21,267	893,235.00	2,233,035.00
11	010.000.0621.00	NORFENEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NORFENEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NORFENEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	380.00	3,583	8,958	1,361,770.00	3,404,430.00	10,182	25,455	3,870,080.00	9,677,450.00
11	010.000.2604.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	3.10	149,375	373,221	1,030,562.50	2,649,888.30	173,719	434,299	1,233,404.20	3,083,532.90
11	010.000.4061.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	32.00	8,430	21,025	381,150.00	777,851.00	75,681.00	189,209.00	2,800,271.00	7,000,733.00
11	010.000.5184.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ML).	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	410.00	1,223	3,056	399,270.00	1,497,440.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00
11	040.000.4003.00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 M...	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99.00	1,371	3,427	135,729.00	339,273.00	17,357.00	30,842.00	1,221,363.00	3,053,358.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-I	060.0410.0924	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (60 - 150 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.38	975	3,436	241,195.50	850,077.36	975	2,436	241,195.50	850,077.36
1-II	060.0413.4470	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA, 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 CIRCULO AHUSADA (20-22 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	241.71	3,367	8,466	825,445.77	2,063,248.86	3,367	8,466	825,445.77	2,063,248.86
1-III	060.0800.0949.00	RINGER SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O SOLUCION CONTIENE NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	689.69	3,389	3,388	805,004.2	2,340,553.22	3,344	8,360	2,306,293.36	5,765,438.40
1-IV	061.000.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN OXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30 G	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	9.39	518,965	1,297,412	4,722,518.50	11,806,448.20	681,999	1,450,568	5,394,100.80	13,485,253.09
1-V	010.000.1546.00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG ENVASE CON 5.0 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	520.00	6,844	16,609	3,560,184.00	8,636,424.00	6,844	16,609	3,560,184.00	8,636,424.00
1-1	010.000.1969.00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	3.30	1,051	27,870	126,006.30	334,590.00	100,355.00	250,888.00	334,018.50	2,835,034.40
1-II	010.000.2104.00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.7 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.80	38,872	97,719	264,329.60	664,810.92	41,206	103,595	280,200.80	704,470.00
1-1	010.000.2152.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	192.00	32	228	30,360.00	75,240.00	32	228	30,360.00	75,240.00
1-1	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 5 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	42,586	107,275	6,665,600.00	17,164,000.00	51,689	128,746	8,239,840.00	20,599,360.00
1-II	010.000.1624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML)	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.85	273,045	550,020	1,583,138.25	1,834,828.65	269,580	654,448	1,784,973.00	4,462,418.80
1-1	010.000.4298.00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	280.00	9,565	23,924	2,678,480.00	6,698,720.00	9,579	23,946	2,682,120.00	6,704,880.00
1-1	010.000.4554.00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	52.00	106,307	263,267	6,529,054.00	16,323,584.00	136,753	342,316	8,491,036.00	21,227,084.00
1-1	010.000.5810.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	91,541	228,853	20,139,020.00	50,342,220.00	91,541	228,853	20,139,020.00	50,342,220.00
1-1	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG, CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	161,389	403,468	25,822,080.00	64,554,880.00	172,271	430,677	27,563,360.00	68,908,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1,817.38	597	1,496	1,084,975.86	2,718,850.48	656	1,640	1,192,207.28	2,980,503.20
I-1	010.000.6294.00	GEMCITABINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEGEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	159	396	15,081.15	37,560.60	159	396	15,081.15	37,560.60
I-1	050.066.3052	ANTISEPTICOS, SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 M LESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	CONTROLADORA MEDIRA, S.A. DE C.V.	11.80	197,026	494,813	2,325,506.80	5,838,793.40	197,026	494,813	2,325,506.80	5,838,793.40
I-1	010.000.3591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGAPRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	829.96	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,805.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,157.16
I-1	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,592	3,979	227,051.04	567,342.18	2,121	5,297	302,211.78	755,458.14
I-1	010.000.0539.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEVERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,992	290,010.00	734,160.00	9,444	23,610	991,620.00	2,479,050.00
I-1	010.000.0613.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASECON 15 G	LABFARMA, S.A. DE C.V.	15.99	37,169	92,923	594,352.31	1,485,039.77	105,811	262,529	1,691,725.89	4,197,838.71
I-1	010.000.2046.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,089.90	1,346	3,331	1,467,005.40	3,630,456.90	1,449	3,624	1,579,265.33	3,949,797.65
I-1	010.000.2112.00	DILTIAZEM TABLETA C GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 50 TABLETAS O GRAGEAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,654	58,635	948,010.68	2,370,026.70	36,082	97,204	1,471,160.44	3,928,986.68
I-1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	12,916	32,326	1,291,600.00	3,233,000.00	26,673	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5,654	14,201	22,389.84	55,955.85	5,914	14,784	23,411.44	58,544.64
I-1	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASECON 4 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	102.57	15,077	37,519	1,560,903.47	3,885,739.26	15,012	37,506	1,553,757.14	3,884,496.42
I-1	010.000.4437.00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEPALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.69	23,489	58,721	1,049,723.41	2,624,241.69	44,634	112,085	2,003,631.46	5,008,989.27
I-1	010.000.5906.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML).	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.60	2,048	5,186	2,657,868.12	6,702,568.96	3,738	9,347	4,852,082.90	12,126,506.43
I-1	010.000.0269.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	52.23	8,354	20,886	436,329.42	1,090,773.32	9,550	23,875	498,706.50	1,246,991.25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0270.00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97.38	9,997	25,059	972,308.16	2,437,842.24	12,798	31,901	1,241,399.00	3,105,329.38
I-1	010.000.0493.00	PICONISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PICONISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21.90	71,916	177,914	1,564,940.34	3,912,328.86	113,708	284,264	2,500,394.94	6,250,765.36
I-1	010.390.0541.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11.25	65,392	163,465	735,547.50	1,838,868.75	65,392	163,465	735,547.50	1,838,868.75
I-1	010.000.2687.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24.50	37,788	44,488	435,886.00	1,089,460.00	46,968	115,418	1,150,716.00	2,827,765.50
I-1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55.38	128,506	321,264	7,116,770.46	17,962,070.24	128,506	321,264	7,116,770.46	17,962,070.24
I-1	010.000.4306.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14.99	26,114	65,284	391,448.86	978,607.16	26,114	65,284	391,448.86	978,607.16
I-1	010.000.6304.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L-TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	7.31	521,980	809,448	3,816,343.80	5,918,864.88	508,171	1,271,426	3,715,092.41	9,292,694.46
I-1	010.000.5900.01	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	888.93	2,548	6,370	1,906,873.64	4,767,184.10	4,352	10,879	3,867,743.36	9,669,358.47
I-1	010.000.6404.01	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAPASO CARDIOCOTIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, ESPECIFICACION ES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR, MODO DE ESTIMULACION: DDDR/ACIAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO)/AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA/DIMENSIONES: PESO MENOR DE 50 GRS Y MENOS DE 8 MM DE GROSOR, LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; B.- CUBIERTA CAJA DE TITANIO, 9.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO, 10.- ELECTRODOS SUBESTIOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNEILOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO 3.2 MM, LONGITUD 50 A 60 CM; II.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	19,480.00	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	426	1,063	8,342,646.00	20,807,760.00
I-1	010.000.4005.00	AGUJAS DENTAL, TIPO CARPULE, DESECHABLE, LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30 CEANA 90 CORTA	GL MEDICA, S.A. DE C.V.	78.00	4,981	12,273	382,590.00	957,294.00	8,642	21,603	674,076.00	1,685,334.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	65.00	13,662	34,129	8,823,030.00	22,181,850.00	15,314	38,285	9,954,100.00	24,885,250.00
LI	060.125.2671	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	190.00	7,464	18,658	6,662,960.00	16,655,670.00	10,727	25,554	9,097,580.00	22,743,060.00
LI	060.125.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	740	1,849	1,813,000.00	4,530,050.00	760	1900	1862,000.00	4,655,000.00
LI	060.125.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	460.00	6,431	16,076	2,956,260.00	7,394,960.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00
LI	060.125.2806	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	460.00	1,661	2,898	754,600.00	1,334,350.00	10,437.00	26,093.00	6,704,950.00	16,960,450.00
LI	060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,330.00	4,906	12,460	5,985,600.00	14,952,800.00	5,636	14,238	6,835,250.00	17,085,600.00
LI	060.300.6521	CATETERES, PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENOTETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	335.00	5,586	14,004	1,947,180.00	3,893,220.00	8,936	21,285	1,027,780.00	4,569,245.00
LI	060.169.0015	CEPILLOS DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 612, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	160	4,057,800	10,142,949	649,488.00	16,220,718.40	4,471,800	11,177,748	7,153,760.00	17,884,396.80
LI	060.338.0029	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO, T DE COBRE, 380 A, ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	165,495	413,735	1,985,940.00	4,964,832.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00
LI	060.483.0125	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 11, ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,879	9,547	791,076.00	1,947,588.00	4,004	10,000	816,816.00	2,042,040.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD: 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 YSUBDIVISIONES DE 0.1	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00
I-1	060.550.0354	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 30 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA 21 G, LONGITUD 32 MM CALIBRE, 20 G. PIEZA.	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	944,024	2,360,059	1,595,400.56	3,988,516.75	944,131	2,360,327	1,595,412.39	3,988,537.13
I-1	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD: 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2.	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	40,060	100,297	3,925,664.00	9,829,206.00	47,064	117,660	4,612,272.00	11,530,484.00
I-1	060.550.0453	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD: 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	262,464	656,792	28,214,880.00	70,594,160.00	262,678	656,994	28,236,385.00	70,640,355.00
I-1	060.550.0677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G PIEZA.	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	48,793	121,982	82,450.17	206,149.58	54,528	136,320	92,152.32	230,377.42
I-1	060.550.2640	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TICOIDE PETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CONDOS AGUJAS 1 UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION, CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	60,465	151,116	9,976,725.00	24,937,440.00	63,768	159,418	10,521,720.00	26,303,970.00
I-1	060.550.2657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	36,461	91,152	6,016,065.00	15,039,780.00	41,024	102,560	6,768,960.00	16,922,400.00
I-1	060.550.2689	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 50 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X6 PARA APLICAR LA VACUNA, CONEMBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	129.00	20,934	52,333	2,700,486.00	6,750,597.00	24,596	61,489	3,172,884.00	7,932,081.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
53	060.598.0010	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICIÓN DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN CUBAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MM MINIMO, CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL)	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,723,059	7,073,814.00	17,684,525.50	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,684,525.50
54	060.771.0050	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO DESECHABLES.	OL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.98	468,536	1,170,840	927,305.28	2,318,263.20	535,592	1,488,978	1,079,272.16	2,948,176.44
55	060.165.0757	CATETER, CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,500.00	758	1,873	2,504,402.00	6,189,800.00	749	1,873	2,471,700.00	6,189,800.00
56	060.164.4578	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 16 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCAIRA, S.A.	45.82	12	30	549.84	1,374.60	12.00	30.00	549.84	1,374.60
57	060.164.4586	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 24 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCAIRA, S.A.	45.82	140	348	6,414.80	15,945.36	140	348	6,414.80	15,945.36
58	060.164.4594	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 20 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCAIRA, S.A.	45.82	14	35	641.48	1,603.70	29	72	1,328.78	3,299.04
59	060.166.1803	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUA, LONGITUD: 19- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCAIRA, S.A.	224.69	8,687	21,704	1,951,022.86	4,877,330.96	13,145	32,862	2,953,121.05	7,377,780.38
60	060.168.6603	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	250.00	2,166	5,431	493,590.00	1,249,130.00	2,578	6,443	502,940.00	1,448,800.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MÁX
I-1	060.066.1053	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	11.97	131,950	329,875	1,579,441.50	3,948,603.75	131,950	329,875	1,579,441.50	3,948,603.75
I-1	060.066.1060	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 26 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	33.67	61,652	154,130	2,075,802.84	5,189,557.10	60,754	201,885	2,716,987.18	6,797,467.95
I-1	060.065.0865	AGUJAS TIPO HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.105.0121 Y 060.167.0782, LONGITUD 19.3 MM CALIBRE 20 G	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	85.39	7,002	17,450	526,002.68	1,563,431.10	7,599	19,999	675,699.61	1,696,388.61
I-1	060.165.0969	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCION PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCTORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 1.9A 3.0 FR.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1,069.95	2,479	6,434	2,976,026.05	7,720,478.30	2,753	6,881	3,303,462.35	8,256,855.95
I-1	060.165.0891	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 16 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.65 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO YADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	541.50	552	2,048	298,908.00	1,108,992.00	564	1,784	305,556.00	966,276.00
I-1	060.106.2141	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS CUFFETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO, TAMAÑO ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379.03	1,020	2,522	386,580.00	955,836.00	1,054	2,640	400,224.00	1,000,560.00
I-1	010.000.3205.00	PIMAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13.30	1,034,056	2,726,691	14,350,944.80	36,276,720.30	1,014,727	2,735,069	14,508,358.10	36,376,417.70
I-1	010.000.1044.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	194.68	92,196	230,488	17,949,639.24	44,873,708.72	92,196	230,488	17,949,639.24	44,873,708.72
I-1	010.000.3162.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMOS POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (210 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	71.08	328,604	821,000	23,36,686.00	58,281,568.00	393,510	1,484,775	42,867,610.00	105,448,893.00
I-1	060.165.0864	CATETER PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR.	FARMACEUTICA MEDICAMENTA, S.A. DE C.V.	73.90	168	420	12,415.20	31,038.00	170	423	12,563.00	31,259.70

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.188.0877	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, CON VALVULA DE CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE TAMAÑO ADULTO LONGITUD 55 CM CALIBRE 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6 MM	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	3.00	446,302	1,115,755	1,895,947.60	4,739,869.00	533,676	1,334,190	2,027,968.80	5,069,922.00
LI	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613.97	3,370	8,425	2,068,744.90	5,171,854.75	3,370	8,425	2,068,744.90	5,171,854.75
LI	010.000.5403.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,006.70	344	860	346,304.80	865,760.60	962	2,404	968,445.40	2,420,106.80
LI	010.000.5484.00	ZUCLOPENTIXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENVASE CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.65	82	201	65,161.30	161,313.05	154	384	122,376.10	305,145.60
LI	010.000.6160.00	LEVONORGESTREL POLVO, EL DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 19.5 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAUTERINO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,529.02	4,200	10,499	6,409,284.00	16,051,683.98	4,200	10,499	6,409,284.00	16,051,683.98
LI	060.000.2697.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 5 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	364.08	1,167	2,916	424,891.36	1,061,857.28	1,167	2,916	424,891.36	1,061,857.28
LI	060.000.2698.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	304.22	1,422	3,804	432,582.84	1,091,772.88	1,422	3,804	432,582.84	1,091,772.88
LI	040.000.4032.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	701	1,751	458,804.50	1,146,029.50	1,219	3,042	796,526.50	1,990,980.00
LI	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	380.18	986	2,289	291,379.60	720,330.00	1,469	3,671	467,288.90	1,167,746.18
LI	040.000.6038.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27,802	69,503	9,452,800.00	23,631,020.00	30,026	77,964	10,400,840.00	26,201,760.00
LI	040.000.6039.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 10 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00
LI	040.000.6040.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	176.00	1,525	3,811	268,400.00	670,736.00	8,060	20,100	1,418,560.00	3,537,600.00
LI	060.603.9003	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM, PIEZA.	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145.11	17,609	44,069	2,554,957.77	6,394,852.58	17,629	44,071	2,558,864.19	6,395,342.81
LI	060.068.0091	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECILDIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO, SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS, ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES.	PISAD, S.A. DE C.V.	95.00	25,339	63,347	2,406,205.00	6,015,465.00	25,339	63,347	2,406,205.00	6,015,465.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I+I	010.000.1099.00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MGEQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS	FERRING, S.A. DE C.V.	681.57	3,454	8,634	2,357,503.78	5,893,309.38	4,741	11,853	3,230,544.96	8,076,502.2
I+I	010.000.4895.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14SUPOSITORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	292.50	3,365	8,394	984,262.50	2,455,245.00	3,402	8,504	995,085.00	2,487,420.00
I+I	010.000.5168.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DEDESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	1,350.63	822	1,565	789,007.86	1,972,719.69	822	1,565	789,007.86	1,972,719.69
I+I	060.165.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	56.70	3,006	7,515	170,620.58	426,551.40	3,740	9,324	212,202.40	532,068.24
I+I	060.000.1351.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MGENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.11	360,037	900,087	3,284,423.55	8,210,054.31	597,337	1,493,341	5,443,686.8	13,614,203.51
I+I	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MGF INVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML)	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	15.10	199,631	549,077	2,248,058.10	5,620,139.70	214,732	536,830	3,497,185.20	8,742,963.00
I+I	010.000.2106.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	25.66	90,026	90,313	822,550.64	2,443,825.32	66,634	116,233	1,372,106.36	2,981,214.72
I+I	010.000.3606.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10 % CADA 100 ML CONTIENE N: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 10 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 GDE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.50	97,960	244,796	1,714,429.45	4,286,369.80	97,279	244,796	1,702,678.45	4,286,369.80
I+I	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE N: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G OGLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12.56	622,879	1,557,196	7,817,131.45	19,542,809.80	747,741	1869,352	9,384,149.55	23,460,367.60
I+I	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES, POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	5,643	14,114	20,991.06	52,504.08	5,954	14,704	22,100.08	54,705.68
I+I	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.68	2,051,449	5,053,682	7,544,969.93	18,062,402.50	3,634,864	11,886,400	13,501,065.24	43,752,592.64
I+I	210.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G OGLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON100 ML CONTIENE GLUCOSA 5.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.04	18,400	276,519	664,763.52	1,664,402.86	18,400	276,519	664,763.52	1,674,402.86
I+I	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.92	5,360,070	13,429,194	21066,031.76	52,615,009.48	6,000,329	15 000,819	23,521,285.76	58,803,210.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3651.00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	308.07	40,600	120,525	5,253,282.00	15,131,206.75	53,399	133,496	5,770,029.93	14,425,912.72
I-1	010.000.3666.01	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI (D 2HIDROXIETIL)-ALMIDÓN (130,000 DALTONES) O HIDROXIETIL ALMIDON (130/0.4) , 6 ENVASE CON 500 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.84	26,032	65,070	2,208,554.88	5,521,217.52	27,626	69,065	2,340,757.84	5,851,924.92
I-1	010.000.6846.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16,712	41,780	5,806,497.28	14,516,043.20	16,712	41,780	5,806,497.28	14,516,043.20
I-1	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO, ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	298,645	746,003	4,952,031.20	12,420,078.00	512,609	1,281,521	8,499,057.22	21,247,618.18
I-1	010.033.1025.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	GABAME, S.A. DE C.V.	12.35	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	010.050.0153	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PLISADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.29	41,287	103,042	1,577,374.23	3,943,497.34	57,361	143,402	2,195,205.47	5,487,934.54
I-1	010.069.0103	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 MANCHO 3.25 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	11,153	27,882	1,532,852.91	3,832,048.94	9,634	24,084	1,613,405.98	4,033,347.48
I-1	010.069.0152	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 MANCHO 2.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81,668	204,245	13,681,964.06	34,204,912.15	109,275	273,188	18,300,284.25	45,750,459.62
I-1	010.069.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 MANCHO 5.00 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	56,957	142,391	9,538,568.79	23,846,423.77	76,884	192,203	12,875,763.48	32,189,248.23
I-1	010.069.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,360.57	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,360.57
I-1	010.153.0092	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.97	11,527	28,816	2,351,162.19	5,877,905.52	15,502	38,755	3,162,539.94	7,906,349.41
I-1	010.153.0100	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 15 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2,412	6,029	472,679.64	1,181,707.16	2,598	6,496	509,170.36	1,267,513.96
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,056	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	010.050.0153	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PLISADO.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.90	27,478	68,695	1,673,653.20	4,184,133.00	38,241	95,601	2,329,026.90	5,822,567.40
I-1	010.203.0155	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES LONGITUD 41 CM, ANCHO 6 MM	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5,644	14,110	1,010,276.00	2,525,690.00	6,420	16,048	1,149,180.00	2,872,592.00
I-1	010.203.0163	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCHO 5 CM.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.94	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,899.46	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,899.46
I-1	010.203.0199	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M, ANCHO 2.50 CM, ENVASE CON 72 ROLLOS.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	53,076	132,690	3,214,613.32	8,037,033.30	53,076	132,690	3,214,613.32	8,037,033.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.203.0405	CINTAS MICROPOROSA, DE TEJIDO NO TEJIDO, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M, ANCHO 7.50 CM EMPASE CON 6 ROLLOS.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	23,512	96779	1,354,526.32	5,386,200.58	23,512	96779	1,354,526.32	5,386,200.58
I-1	060.626.0086	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORESHASTA EL MUSLO, TALLA CHICA CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	1,998	4,994	141,418.42	353,525.26	2,057	5,141	145,615.03	363,931.39
I-1	060.626.0032	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORESHASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.07	7,430	18,573	535,395.10	1,338,487.81	7,430	18,573	535,395.10	1,347,842.81
I-1	060.626.0040	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORESHASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.09	21,295	51,236	1,662,336.55	4,000,727.24	21,295	51,236	1,662,336.55	4,000,727.24
I-1	060.626.0097	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORESHASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	71.68	5,250	13,125	376,872.50	941,181.25	5,392	13,479	397,334.48	991,267.68
I-1	060.626.3095	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORESHASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.44	10,146	25,393	795,852.24	1,991,826.92	10,159	25,393	796,703.92	1,991,826.92
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORESHASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,409	51,053.34	127,827.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORESHASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	51.05	2,407	6,017	122,787.63	307,142.53	2,407	6,017	122,787.63	307,142.53
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORESHASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	51.16	1,962	7,154	100,361.16	366,044.24	1,966	7,868	100,565.96	402,469.88
I-1	010.000.0442.00	SALMETEROL-FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	66.95	214,562	536,404	14,794,049.90	36,985,055.83	633,970	1,582,675	43,650,176.50	109,025,441.25
I-1	010.000.0442.00	SALMETEROL FLUTICASONA, POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500MICROGRAMOS, ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	72.88	25,140	62,848	1,062,303.43	7,655,574.88	27,627	94,066	4,583,344.07	11,459,179.46
I-1	010.000.4140.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12SOBRES, QUE CONTIENEN 0.250 MG DE CREMA	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	17,892	44,731	926,397.60	2,316,085.40	18,324	45,808	949,183.20	2,372,834.40
I-1	010.000.4218.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASECON BOLSA CON 300 ML	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	20,291	50,728	1,051,101.80	2,627,754.80	41,678	104,196	2,158,980.40	5,397,450.80
I-1	010.000.5469.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	GRUPO BIOTEMA, S.A. DE C.V.	27.60	83,599	259,035	2,307,608.40	7,149,366.00	110,799	276,997	3,058,412.40	7,645,030.00
I-1	060.168.3318	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE, NºII	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,800.00	489,500.00	12,540	31,349	250,800.00	626,980.00
I-1	060.168.6651	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON LONGITUD 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	9.00	22,221	55,546	175,300.20	438,250.80	35,499	88,747	279,892.20	699,228.68

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.308.6637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD. 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL, POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.90	58,522	146,304	458,471.80	1,146,921.60	93,008	232,515	728,646.80	1,821,687.00
LI	060.168.6652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON LONGITUD. 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,220	158,040	493,116.00	1,232,274.40	91,040	227,600	710,112.00	1,775,280.00
LI	060.368.6678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON LONGITUD. 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	68,089	212,440.80	531,094.20	44,066	110,165	343,714.80	859,287.00
LI	060.168.9417	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KEHR, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL, POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1150	2,875	40,250.00	100,625.00	1,362	3,403	47,670.00	119,105.00
LI	060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE 14 FR	GRUPO INDUSTRIAL, POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2620	6,548	91,700.00	229,180.00	3,024	7,559	105,840.00	264,565.00
LI	060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL, POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,167	7,917	110,845.00	277,095.00	3,562	8,905	124,670.00	311,675.00
LI	060.368.9441	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL, POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	21,560.00	53,900.00	948	2,370	33,180.00	82,950.00
LI	060.628.9402	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 10 FR	GRUPO INDUSTRIAL, POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11,631	29,081	232,620.00	581,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
LI	060.668.9615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,940	69,868	360,529.20	901,297.20	31,529	78,821	406,724.10	1,016,790.90
LI	060.968.9023	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	141,220	353,049	1,821,738.00	4,554,332.10	165,923	414,802	2,140,160.90	5,350,045.80
LI	060.668.9031	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	365,524	913,809	4,715,259.60	11,788,136.10	381,633	954,082	4,923,065.70	12,307,657.80
LI	060.168.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,692	361,726	1,865,986.80	4,664,842.00	171,885	429,713	2,214,736.50	5,536,828.90
LI	060.368.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,586	138,964	717,059.40	1,792,635.60	62,630	156,575	808,030.20	2,020,075.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.345.3127	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 12 FR. CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PART IR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES ENLA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI S.A. DE C.V.	107.75	10,283	25,707	1,107,993.25	2,769,958.25	12,05	30,467	1,314,013.25	3,284,974.25
I-1	060.345.3135	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 14 FR. CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES ENLA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI S.A. DE C.V.	107.75	24,256	60,640	2,613,584.00	6,533,060.00	44,709	111,771	4,817,394.75	12,043,525.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	060.345.3143	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 16 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES ENLA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, EMBUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARAIRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	44,908	112,269	4,838,837.00	12,096,394.75	51,630	129,075	5,561,442.50	13,918,606.25
H	060.626.8073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	55.00	840	1,902	33,523.00	84,906.00	840	1,902	33,920.00	84,906.00
H	060.626.6081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	54.00	1,685	4,011	85,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
H	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	55.00	1,908	4,770	104,940.00	262,350.00	2,016	5,042	110,880.00	277,310.00
H	060.06.540	CATETER URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUERADIOPACO, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 6 FR, (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION) PIEZA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.88	2,067	5,166	344,940.96	862,102.08	2,165	5,412	361,285.20	903,154.56
H	060.345.0586	UROLOGICOS, CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACODOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR, LONGITUD 24 CM GUIA METALICA DEALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.032" (0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM), PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO,RADIOPACO DE 50 CM DE	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	92.80	2,268	5,669	437,451.84	1,093,439.72	2,268	5,669	437,451.84	1,093,439.72
H	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.00	6,781	16,928	569,772.00	1,421,952.00	6,775	16,928	568,764.00	1,421,952.00
H	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	0.11	342,577	856,439	2,778,259.92	6,945,631.08	472,009	1,180,012	3,827,928.13	9,569,816.22
H	040.000.1309.00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	14.50	223,510	558,780	3,241,634.50	8,102,310.00	223,514	558,784	3,240,953.00	8,102,368.00
H	010.000.2443.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASECON 120 ML Y DOSIFICADOR	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	596,087	1,490,153	4,560,066.55	11,399,670.45	596,062	1,490,153	4,559,874.30	11,399,670.45
H	010.000.3410.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA A 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	736,997	1,842,253	7,000,896.50	17,501,422.50	832,374	2,230,933	8,477,553.00	21,193,863.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.6883.00	ULIPRISTAL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULIPRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,480.00	792	1,989	1,964,160.00	4,930,680.00	792	1,989	1,964,160.00	4,930,680.00
I-1	060.841.0031	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (16 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,950.00	1,504	3,959	1,894,960.00	4,719,210.00	1,504	3,959	1,894,960.00	4,719,210.00
I-1	060.841.0349	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	221.35	121	301	26,780.35	66,647.35	121	302	26,780.35	66,647.35
I-1	060.841.0130	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 8 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,788.10	356	888	426,523.60	1,061,992.80	684	1,034	496,0'3.40	1,219,935.40
I-1	060.841.0054	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA, 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1901.00	736	1,788	529,008.00	1,435,764.00	766	1,816	615,038.00	1,581,554.00
I-1	060.841.0288	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA, 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,191.00	2,169	5,372	1,287,465.90	3,281,365.20	2,969	5,372	1,287,465.90	3,281,365.20
I-1	060.841.0546	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA 8 A 45 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,301.59	908	2,270	1,181,843.72	2,954,609.30	972	2,430	1,265,345.48	3,162,863.70
I-1	060.841.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	168.55	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,589.10	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,589.10
I-1	060.841.0551	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (V - 37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	256.20	15,430	38,569	3,953,526.00	9,881,566.80	15,234	40,000	3,902,890.80	9,374,124.00
I-1	060.841.0505	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM, CALIBRE DE LASUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSOCORTANTE DE (12 - 13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	586.00	5,623	14,057	3,293,945.00	8,233,345.00	8,000	15,081	3,513,580.00	8,788,605.00
I-1	060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	383.00	7,790	19,511	2,983,570.00	7,480,313.00	8,965	22,162	3,395,295.00	8,488,046.00
I-1	060.841.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DELA SUTURA, 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	283.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,801,095.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,801,095.00

					2025				2026			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.B41.0775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 SOBRE CERO 7 - 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	345.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00
LI	060.B41.0982	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM) mul	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232.90	86628	261,571	77,62,894.80	87,905,865.90	193,770	299,446	27,806,520.30	83,740,973.40
LI	060.B41.0890	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	278.50	15,738	39,444	4,394,973.00	10,985,154.00	18,018	45,044	5,018,013.00	12,544,754.00
LI	060.B41.0518	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE (30 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	269.15	1,297	3,229	349,089.80	869,449.20	1,297	3,229	349,089.80	869,449.20
LI	060.B41.1884	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 5/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	386.17	2,358	5,644	869,713.86	2,173,899.48	2,258	5,644	869,713.86	2,173,899.48
LI	060.B41.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-27 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242.00	4,466	11,151	1,079,932.00	2,698,542.00	4,460	11,149	1,079,320.00	2,696,658.00
LI	060.B41.2374	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 91 M CALIBRE DE LASUTURA 2	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1075.60	338	845	363,552.80	908,882.00	359	897	386,140.40	964,813.20
LI	060.B42.0295	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LASUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	950.00	751	1,892	715,353.00	1,797,900.03	929	2,321	882,550.00	2,204,950.00
LI	060.B42.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOL MERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LASUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1678.00	209	549	347,602.00	921,222.03	276	689	463,128.00	1,156,142.00
LI	060.B42.0477	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DEPOLIDIOXANONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTER ISTICAS DELA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1483.50	269	661	387,693.50	965,758.50	269	720	427,248.00	1,068,120.00
LI	060.B42.0569	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (24-26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272.90	834	2,083	227,598.60	568,450.70	834	2,083	227,598.60	568,450.70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023			2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.4352.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 U/3 ML (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINA CLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A), ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,364.21	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,568.44	7,101	17,802	23,896,539.41	59,891,946.42
I-1	060.868.1944	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION, ESTERIL Y DESECHABLE DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.4 MM +/- 0.6 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	362.00	2,569	6,396	977,538.00	2,443,272.00	2,699	6,396	977,538.00	2,443,272.00
I-1	060.868.1846	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 11.4 MM +/- 0.7 MM. LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	382.00	1,022	2,554	390,404.00	975,628.00	1,122	2,805	428,604.00	1,071,510.00
I-1	060.868.8237	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO RADIOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LANZADERA DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION, ESTERIL Y DESECHABLE, DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.5 MM, LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM, PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	585	1,461	187,785.00	469,080.00	585	1,461	187,785.00	469,080.00
I-1	060.894.0810	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: V2C (CIRCULO, CORTANTE) (40 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	900.00	83	197	74,700.00	177,300.00	134	335	120,600.00	301,500.00
I-1	060.843.0569	SUTURAS, CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: DE 1/2 CIRCULO, ATRAUMATICA (40 - 50 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	981.75	3,538	13,735	3,833,932.50	24,584,831.25	53,538	133,795	3,833,932.50	24,584,831.25
I-1	060.841.0827	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-26 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	891.00	12,060	32,421	2,451,141.00	6,121,585.00	14,310	35,793	2,705,301.20	6,754,927.00
I-1	060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 72 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,538	13,039	1,003,967.20	4,490,187.20	5,990	14,774	2,035,404.00	5,088,165.60
I-1	060.841.1559	SUTURAS, SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: V2 CIRCULO, PUNTA AFILADA (35-40 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	286.80	1,130	2,749	325,710.00	813,978.00	1,130	2,749	325,710.00	813,978.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	060.841.7948	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO CILINDRICA 25 - 37 MM	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3,733	9,333	838,805.10	2,096,875.90	3,733	9,333	838,805.10	2,096,875.90
H	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA 25-37 MM	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	237.00	2,907	9,433	689,097.00	1,716,561.00	2,973	7,433	696,765.00	1,717,023.00
H	010.000.1510.00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	53.61	15,805	39,512	531,206.05	1,327,990.32	21,030	52,575	706,860.30	1,767,045.75
H	010.000.4291.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	69.84	30,439	76,096	2,124,462.96	5,311,449.64	62,588	156,293	4,368,257.92	10,915,503.12
H	010.000.4307.00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	97.56	42,791	106,952	2,738,899.50	9,547,205.12	43,065	107,537	3,766,331.40	9,415,533.72
H	010.000.6038.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	183.51	536	1,323	205,032.96	507,592.23	665	1,695	250,693.23	621,855.75
H	010.000.2123.00	MUPIROCINA, UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	65.00	300	749	13,500.00	33,705.00	332	828	14,940.00	37,260.00
H	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00
H	010.000.4264.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.05	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,946.25	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,946.25
H	010.000.5205.00	IMIPENEM Y CILASTATINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	51.80	213,096	532,738	11,038,372.80	27,595,828.40	783,664	1,957,610	40,580,679.20	101,404,198.00
H	010.000.5284.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE mill	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20.00	25,856	64,640	517,120.00	1,292,800.00	30,023	75,056	600,460.00	1,501,120.00
H	010.000.5235.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	31.00	5,989	14,796	195,327.00	488,268.00	5,989	14,796	195,327.00	488,268.00
H	010.000.5295.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	24.50	41,234	103,085	1,010,233.00	2,525,502.50	269,225	673,062	6,596,012.50	16,490,079.00
H	010.000.3721.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.65	305,198	762,975	5,691,795.50	14,229,483.75	305,198	762,975	5,691,795.50	14,229,483.75
H	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	79.35	36,262	90,654	1,210,039.70	3,027,519.90	86,989	217,297	6,897,022.65	17,242,516.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.040.3791	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	155,263	388,157	4,657,890.00	11,644,710.00	208,118	504,544	6,054,540.00	15,136,320.00
LI	060.040.3735	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	236,505	591,263	7,095,180.00	17,737,890.00	330,937	849,041	10,298,110.00	25,476,230.00
LI	060.040.3795	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CALIBRE Y DE LONG 32 MM	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	16,633	41,581	499,990.00	1,247,430.00	25,784	64,459	773,520.00	1,933,740.00
LI	060.040.3760	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,718	176,794	2,121,540.00	5,303,820.00	77,897	194,742	2,336,910.00	5,842,260.00
LI	060.040.3786	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	231,990	2,783,880.00	6,959,700.00	118,236	295,590	3,547,080.00	8,867,700.00
LI	060.364.3022	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	41.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20
LI	060.364.3013	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA LONGITUD 37- 24 MM, CALIBRE 24G *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240.00	3,589	8,682	858,360.00	2,083,680.00	5,268	13,144	1,265,920.00	3,154,560.00
LI	060.107.3169	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO FOGARTY LONGITUD 80CM, CALIBRE 3 FR.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	582.90	2,045	5,096	1,186,720.50	2,964,629.40	2,373	5,382	1,208,351.70	3,029,581.80
LI	060.107.3121	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00
LI	060.107.3139	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	821	2,052	31,198.00	77,976.00	885	2,212	33,630.00	84,056.00
LI	060.107.3147	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 18 FR	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
LI	060.106.6603	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA LONGITUD 46-52 MM, CALIBRE 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240.00	90	2,204	38,640.00	528,960.00	1,029	2,576	246,960.00	618,240.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.108.6629	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,798	9,389	854,550.00	2,112,525.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
I-1	060.108.6645	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64,558	161,395	9,380,277.40	23,450,693.50	71,278	178,193	10,356,693.40	25,891,442.90
I-1	060.108.6660	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	51,796	129,489	7,525,958.80	18,814,757.70	65,653	164,132	9,539,380.90	23,848,379.60
I-1	060.108.6686	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILE Y PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 23-27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47,499	118,124	6,209,857.50	15,447,863.00	57,499	143,744	7,517,732.75	18,794,335.75
I-1	360.483.0091	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 10 Y ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75
I-1	360.483.0113	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 20. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	9,771	24,917	1,258,023.75	3,207,945.00	9,624	24,068	1,239,030.00	3,097,735.00
I-1	360.483.0141	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 15. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,386.25	2,687,963.75	8,552	21,380	1,101,070.00	2,752,675.00
I-1	360.483.0150	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 21. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,734	655,852.50	1,639,592.50	5,885	14,712	757,693.75	1,894,170.00
I-1	360.483.0174	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 23. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,431	13,576	699,241.25	1,747,910.00	5,934	14,833	764,002.50	1,909,748.75
I-1	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	26,330	80,326	2,667,415.00	6,668,841.00	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,613.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.550.0554	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G, PIEZA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	$12	629,160	1,573,304	966,628.72	2,319,543.72	629,454	1,573,304	966,618.08	2,319,543.68
1-1	060.550.0429	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	$8.50	28,708	66,966	2,282,498.00	5,696,950.50	39,175	78,439	2,619,892.50	6,540,656.50
1-1	060.550.0453	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	$10.30	174,990	437,665	18,602,313.70	46,503,529.50	174,985	437,663	18,602,305.50	46,503,376.90
1-1	060.550.0577	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G, PIEZA.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	$1.92	32,529	81,322	49,444.08	123,609.44	50,157	90,870	55,253.52	138,134.36
1-1	040.000.4988.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$22.40	164	3,285	9,820.44	220,550.38	8,224.00	20,561.00	926,981.04	2,316,554.06
1-1	040.000.2417.00	ISONIAZIDA 75 RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	$20.17	4,064	10,650	5,488,945.68	13,668,543.30	7,033	17,577	3,798,038.47	9,495,643.47
1-1	040.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA-ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	$100.67	7,200	17,998	6,501,976.03	21251,578.34	7,213	18,032	8,597,326.79	21,292,726.64
1-1	040.030.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	$4.06	638,895	1,524,942	3,696,527.40	9,241,087.92	788,020	1,970,049	4,775,401.20	11,935,496.96
1-1	010.000.1290.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CONN TABLETAS	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	$2.58	1,641,054	4,102,586	21,316,771.32	53,292,722.94	1,640,963	4,102,406	21,315,135.90	53,287,825.48
1-1	010.000.1276.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	$11.09	213,986	532,748	6,350,749.04	15,876,872.60	213,986	532,748	6,350,749.04	15,876,872.60
1-1	010.000.0264.00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 60 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	$4.49	31,350	78,325	1,393,671.70	3,484,679.25	35,430	88,575	1,574,260.70	3,935,652.75
1-1	060.167.5638	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, POLIURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES, LONGITUD 35 A 38 CM CALIBRE: 3.5 FR CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE+TEM, S.A. DE C.V.	$4.88	11,562	28,903	56,590.56	1,291,396.84	11,984	29,960	375,448.12	1,328,172.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.167.6646	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLIURETANO ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD; 35 A 38 CM, CALIBRE; 5.0 FR,CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	10,641	26,602	475,439.88	1,188,507.36	10,790	26,973	482,097.20	1,205,217.64
I-1	060.182.0179	CEMENTO DE BONDMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO R, COLOR No 21, POLVO 15 G SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97% ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO 10 G,8ML: ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TARTARICO 10% - 15% BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	340.00	3,135	8,339	1,065,900.80	2,835,520.00	3,507	8,797	1,192,585.60	2,990,798.60
I-1	060.182.0175	CEMENTOS DENTALES, PARA RESTAURACION INTERMEDIA DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 35 G YEUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	115.34	2,220	5,550	256,054.80	640,137.00	3,427	8,566	395,270.18	988,002.44
I-1	060.182.1366	CEMENTOS DENTALES, PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML, CON GOTERO DE PLASTICO	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	138.72	4,746	11,864	658,411.12	1,646,028.08	6,180	15,448	857,289.60	2,143,224.00
I-1	060.185.6958	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUCTIVO Presentacion: ESTUCHE "ESTUDIANTE"	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	3,923	9,808	1,127,862.50	2,819,225.00	4,708	11,768	1,353,550.00	3,383,300.00
I-1	010.000.3453.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPOLLA CON 2 ML	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	97.97	302,810	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22	302,810	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22
I-1	010.000.4360.00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE:ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	5.93	62,191	155,727	369,385.63	923,465.31	84,892	212,229	503,609.56	1,258,517.97
I-1	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,805	1,282,013	3,432,443.50	8,581,369.70	538,944	1,347,359	3,610,924.80	9,027,218.60
I-1	010.000.1363.00	LIDOCAINA- HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 10 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	28.00	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,909	10,806,992.30	27,017,424.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.604.0418.00	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; MARCAPASO CARDIACO,TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES:MULTIPROGRAMACIO N DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR MODO DE ESTIMULACION: DDDR/ADAPTACIÓN DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO);AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE POR CAMARA;DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 0 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 6.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO;7.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNEO LOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM;LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	21,003.00	353	706	5,941,059.00	14,838,002.00	298	707	6,261,094.00	14,889,100.00
I-1	080.000.4362.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	MEDZ PHARMA, S.A. DE C.V.	1,005.00	3,389	27,591	30,281,023.83	93,531,849.18	13,341	33,351	94,108,585.78	60,251,249.58
I-1	080.000.4154.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	127.51	18,563	95,407	2,366,998.13	5,817,316.57	23,587	58,968	3,007,279.37	7,518,754.68
I-1	080.000.4397.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 0.200 MG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	NATURAL MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	84.46	3,360	11,393	283,785.60	962,379.54	4,756	11,890	401,691.76	1,004,229.40
I-1	070.000.3171.02	OCTREOTIDA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UN JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,877.78	5,896	14,214	81,853,957.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,968.12	165,994,923.80
I-1	010.000.0803.00	BARCOTOCOLICOS POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INCLUYA DAT DE 30 G.	MAJITEC, S.A. DE C.V.	31.60	17,089	42,742	540,035.60	1,350,781.60	10,739	29,346	339,337.40	927,573.60
I-1	010.000.2556.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG. E NVASE CON 30 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	105.17	22,581	84,778	2,375,449.77	8,916,961.50	22,581	55,776	2,375,449.77	5,866,961.52
I-1	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	148.88	43,293	108,096	6,444,293.51	16,089,564.48	55,380	150,449	8,243,564.20	22,393,760.41
I-1	010.000.4203.00	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGA Y CANULA	PFIZER, S.A. DE C.V.	235.42	38,020	96,049	8,950,668.40	22,376,436.58	38,020	96,049	8,950,668.40	22,376,436.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.3 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PFIZER, S.A. DE C.V.	1536.30	196	490	301,114.80	752,787.00	260	490	307,260.00	766,611.70
LI	010.000.5731.00	APIXABAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	7,364	17,908	1,940,870.88	4,851,635.36	7,364	17,908	1,940,870.88	4,851,635.36
LI	010.000.5732.00	APIXABAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00
LI	010.000.5733.00	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48
LI	010.000.5734.00	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	27,088	67,544	21,959,149.68	54,897,061.44	27,088	67,544	21,959,149.68	54,897,061.44
LI	640.000.3208.00	TRAZODAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRAZODAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	62.35	20,047	50,117	1,249,929.51	3,123,792.61	20,047	50,117	1,249,929.51	3,123,792.61
LI	010.000.1709.00	PARICALCITOL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	1,087.11	198	494	215,247.78	537,052.34	224	560	243,512.64	608,781.60
LI	060.308.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	58.57	1,196	3,036	70,040.72	177,821.52	1,533	3,796	89,787.81	222,374.62
LI	060.470.0130	HEMOSTATICOS, GASAS HEMOSTATICAS ABSORBIBLES SOLUBLE.	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1537.89	926	2,313	1,424,086.14	3,557,139.57	1,013	2,531	1,557,882.57	3,892,395.09
LI	060.470.0146	HEMOSTATICOS, SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1611.18	3,460	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50	3,460	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50
LI	050.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AMUSADA (12 -13 MM)	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	765.95	1,049	2,623	803,681.55	2,009,384.35	1,150	2,873	880,842.50	2,200,374.35
LI	060.841.0153	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDDE LA HEBRA 0 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM)	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,200.50	404	1,009	485,002.00	1,211,104.90	428	1,070	513,814.00	1,284,535.00
LI	060.841.2260	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DECIRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM)	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	244.39	954	2,385	232,994.06	582,485.15	954	2,385	232,994.06	582,485.15
LI	060.842.2329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (26 MM)	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1550.26	874	2,184	1,354,700.00	3,386,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,386,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.042.0429	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LASUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM)	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$ 598.00	330	825	527,340.00	1,315,350.00	414	1,034	661,572.00	1,652,332.00
I-1	060.042.0535	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM)	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	399.60	204	510	81,519.60	203,796.00	204	510	81,519.60	203,796.00
I-1	010.000.0303.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.96	51,163	127,906	304,931.48	762,191.76	460,468.00	1,151,154.00	2,744,247.28	6,860,617.84
I-1	010.000.0308.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MGENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,389	1,110,895	2,195,192.86	5,487,376.70	777,435	1,943,588	3,840,528.90	9,601,324.72
I-1	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DEPOTASIO 149 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO)ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	77.32	5,942	9,855	304,735.44	760,853.96	35,472.00	88,680.00	2,743,805.04	6,859,014.92
I-1	010.000.0911.00	NORFLOXACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NORFLOXACINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NORFLOXACINA, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 5 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	38.098	5,261	15,257	1,880,243.78	4,786,560.86	15,772	50,052	5,848,247.54	11,702,330.36
I-1	010.000.0918.00	FLUOROMETOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOROMETOLONA 01 MG ENVASE CON 20 G.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,417	441,042	1,296,664.95	3,241,659.70	265,472	723,520	2,327,770.20	5,317,945.50
I-1	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.75	2,867,400	7,168,724	16,516,812.50	40,793,288.52	2,842,490	7,106,724	16,346,107.70	40,790,280.53
I-1	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: (BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9.27	638,182	1,595,454	5,914,038.04	14,790,805.80	638,182	1,595,454	5,914,038.04	14,790,805.80
I-1	010.000.1341.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.46	541,098	847,645	1,810,256.00	4,628,140.70	382,588	956,463	2,088,913.56	5,222,267.98
I-1	010.000.1940.00	DOXICICLINA, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA, ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,530	343,825	873,315.50	2,183,288.75	137,530	343,825	873,315.50	2,183,288.75
I-1	010.000.3423.00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.39	100,196	250,340	439,860.44	1,099,624.60	101,964	259,865	435,567.26	1,088,918.35
I-1	010.000.3453.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	11.42	1,526,533	3,328,436	17,020,992.06	44,573,402.72	1,616,790	3,541,071	18,012,785.00	49,559,135.86

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	267.08	728	1820	195,089.44	487,723.60	6,552.00	16,378.00	1,750,104.96	4,375,262.64
I-1	013.000.3617.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE:CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 0.154 MEQ) (CLORURO 154 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	149.14	249	621	37,135.86	92,640.14	1,095	2,736	163,329.30	408,514.24
I-1	013.000.3673.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	120.81	1,002	2,503	121,061.62	302,397.43	3,434	3,583	173,241.54	432,982.23
I-1	013.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 500 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,537,366	6,343,410	26,260,738.10	65,656,324.55	2,583,341	6,473,352	26,739,679.35	66,999,103.20
I-1	013.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36
I-1	013.000.5309.01	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.29	500,952	1,252,772	6,707,747.20	16,769,241.00	533,208	1,333,269	7,167,682.50	17,918,524.70
I-1	013.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 800 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	47.63	264,285	660,714	12,588,057.55	31,470,570.15	289,836	724,591	13,745,698.68	34,364,630.02
I-1	013.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	21.71	22,772	56,930	526,538.72	1,321,298.88	37,090	92,724	860,858.90	2,152,124.04
I-1	010.000.5396.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	168.88	1,127	2,816	190,377.76	475,568.08	6,357.00	15,343.00	1,073,516.58	2,591,025.84
I-1	013.000.5413.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	19.32	132,258	330,353	2,555,000.46	6,380,937.61	293,365	733,412	5,667,480.05	14,206,193.44
I-1	040.000.5305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,693	201,772	3,276,542.73	8,193,900.92	102,216	255,580	4,151,003.76	10,378,469.21
I-1	010.000.0298.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,583.64	12,800.00	32,001.00	840,832.00	2,102,145.69
I-1	010.000.4278.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	285.15	1,921	4,802	540,325.89	1,371,155.58	3,810	9,214	1,050,015.15	2,626,818.58
I-1	010.000.5278.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:TEICOPLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	280.69	404	1,009	85,018.76	212,375.52	3,630.00	9,076.00	764,834.70	1,912,222.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.308.0227	CONDON FEMENINO DE POLIISOPRENO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	6.90	13,796	34,491	93,759.20	234,484.40	124,138.00	310,346.00	844,158.40	2,110,357.80
1-1	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.86	182,931	457,326	1,620,768.66	4,051,908.36	234,330	585,824	2,076,163.80	5,190,400.64
1-1	010.000.2016.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.00	36,531	95,826	5,407,485.90	14,268,648.00	58,330	95,826	5,707,486.50	14,268,648.40
1-1	010.000.3410.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.85	20,865	71,702	402,761.23	1,208,744.46	67,225	188,065	113,296.75	2,668,466.65
1-1	010.000.4123.00	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,906	474,525.00	1,904,694.00	1,440	3,288	1,438,560.00	3,594,402.00
1-1	010.000.4815.00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	124,950	312,275	23,859,970.00	52,149,925.00	126,323	315,807	21,095,941.00	52,739,769.00
1-1	010.000.4215.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENE: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G GEGEL CON REGLA DOSIFICADORA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.00	2,629	6,560	331,038.00	827,568.00	8,338	20,720	1,046,808.00	2,609,520.00
1-1	010.000.4230.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	3,815	9,565	754,988.50	1,892,547.50	5,660	14,850	1,120,174.00	2,938,815.00
1-1	010.000.4446.00	DEFERASIROX POLVO PARA SUSPENSION ORAL EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEFERASIROX EQUIVALENTE A 500 MG DE DEFERASIROX ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,299.00	5,435	18,867	7,060,065.00	24,508,533.00	8,343	23,854	10,836,057.00	30,986,346.00
1-1	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.92	252,910	632,274	4,785,057.20	11,962,624.08	314,223	785,557	5,945,039.16	14,862,736.44
1-1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58.80	15,627	38,292	918,867.60	2,251,721.60	26,506	66,265	1,558,552.80	3,894,553.40
1-1	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	46.09	57,743	144,357	2,661,664.00	6,529,136.00	98,796	246,988	4,742,208.00	11,855,424.00
1-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	29,101	73,302	785,727.00	1,979,289.00	36,980	92,448	998,460.00	2,496,096.00
1-1	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	19.01	189,200	495,543	3,596,692.00	9,421,145.43	448,047	1,193,877	8,517,284.07	22,691,210.77
1-1	010.000.5480.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30COMPRIMIDOS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.45	76,680	190,255	3,423,105.00	8,493,225.75	89,058	222,647	4,047,665.10	10,119,191.00
1-1	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	29.00	22,945	57,017	665,565.00	1,653,493.00	34,686	86,711	1,005,894.00	2,514,877.00
1-1	010.000.5641.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	464	1,114	69,136.00	165,986.00	446	1,115	66,454.00	166,135.00
1-1	010.000.5863.00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	273.00	336	888	91,598.00	153,624.00	336	888	91,568.00	153,624.00
1-1	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V	130.00	1,614	4,065	212,420.00	531,050.00	1,614	4,065	212,420.00	537,950.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,499.00	294	735	440,706.00	1,101,765.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
11	010.000.5835.00	CINACALCET, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.00	173	432	25,771.00	64,368.00	173	432	25,771.00	64,368.00
11	010.000.6092.00	TERIFLUNOMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00
11	040.000.3316.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	38.10	53,022	134,515	1,953,738.60	4,862,894.50	68,157	170,392	2,474,099.10	6,185,229.60
11	060.166.7103	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK, ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1,845	4,581	472,393.80	1,172,869.24	3,087	7,717	790,395.48	1,975,800.68
11	060.166.7113	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 15 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 8 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	387.70	1,403	3,588	437,315.10	1,118,245.60	1,451	3,577	446,042.70	1,114,550.90
11	060.166.8103	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	5,113	13,021	1,175,990.00	2,995,060.00	7,887	19,717	1,814,010.00	4,534,910.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.168.6603	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	1,278	3,258	293,940.00	749,340.00	847	3,860	194,810.00	887,800.00
1-1	010.000.4201.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 *DE G ENVASECON 4 SOBRES.	BIALCA, S.A. DE C.V.	100.00	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,591	93,764	3,759,100.00	9,376,400.00
1-1	010.000.5457.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.6 ML.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1,999.00	280	698	559,720.00	1,395,302.00	369	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
1-1	010.000.5905.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,553.33	1,401	3,496	1,867,995.33	4,667,988.68	2,495	6,231	3,323,994.69	8,307,979.23
1-1	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	REUMEDIKA S.A. DE C.V.	159.57	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	13,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
1-1	010.000.0232.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	3.100	108,092	270,229	1,350,852.00	8,377,099.00	151,141	348,354	4,719,602.00	10,798,974.00
1-1	010.000.4273.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR ENVASE CON 60COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,000.00	1,621	3,124	1,621,000.00	3,124,000.00	3,652	8,129	3,652,000.00	8,129,000.00
1-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,905	17,340	3,797,750.00	9,537,000.00	9,068	22,644	4,987,900.00	12,454,200.00
1-1	010.000.5608.00	BOSENTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	439.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	72	12,731.00	31,608.00
1-1	010.000.5698.00	ETORCOXIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORCOXIB 90 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	890	2,229	27,652.00	69,099.00	884	2,460	30,584.00	76,260.00
1-1	010.000.4238.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULACONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG/ENVASE CON ETIFRASCO AMPULA CON SOLUCION DE 5 ML.	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	4,138.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,907,488.88	10,431	26,076	43,163,478.00	107,907,480.00
1-1	010.000.4175.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 10SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	275.00	5,027	12,568	1,382,425.00	3,461,150.00	5,103	12,757	1,403,325.00	3,508,175.00
1-1	010.000.4189.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON30 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	370.00	12,690	31,725	2,617,200.00	6,393,250.00	15,317	38,342	2,827,290.00	6,586,140.00
1-1	060.423.0160	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOSOFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL QUE PUEDE TENER O NOENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. MEDIDA: Cal	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	644	1,610	86,940.00	217,350.00	715	1,796	96,525.00	241,110.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.623.0839	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES APROXIMADA	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1,985	4,961	258,050.00	644,930.00	2,199	5,496	285,870.00	714,480.00
I-1	060.623.0896	CONSOLIDADOS DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA VIDA UTIL TRES MESES APROX	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,159	2,894	156,330.00	390,690.00	1,207	3,017	162,945.00	407,295.00
I-1	013.000.5666.00	RASAGILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	142.94	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62
I-1	010.000.6094.00	SEVELAMERO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 180 TABLETAS	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,759	6,893	2,581,480.00	6,451,848.00	24,814.00	62,036.00	23,225,904.00	58,064,678.00
I-1	010.000.0936.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.03	168,056	422,640	1,349,590.68	3,393,799.20	768,425	1,921,136	6,170,603.75	15,426,722.08
I-1	060.166.0840	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ANILLO RADIOPACO, ESTERIL, Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 65 CM CALIBRE 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,181.85	160	400	190,856.00	477,140.00	202	504	240,955.70	601,018.40
I-1	060.166.0857	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ANILLO RADIOPACO, ESTERIL, Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 100 CM CALIBRE 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,085.03	49	121	53,230.57	131,387.63	169	252	183,679.93	273,654.36
I-1	060.166.9870	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ANILLO RADIOPACO, ESTERIL, Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 100 CM CALIBRE 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	999.44	1,024	2,560	1,023,426.56	2,558,566.40	1,478	3,693	1,477,172.32	3,690,931.92
I-1	060.930.0899	TUBOS PARA TORNIQUETE, DE LATEX, COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.11-1.37 MM.	TRENKES, S.A. DE C.V.	27.72	27,480	68,698	761,528.00	1,903,784.56	40,542	101,355	1,123,824.24	2,809,560.60
I-1	061.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	200.06	66,838	167,095	25,398,440.00	63,496,100.00	69,521	173,801	26,407,980.00	66,044,380.00
I-1	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,026	132,564	742,364.00	1,856,176.00	105,345	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,491	681,076	4,359,856.00	10,898,656.00	376,864	941,535	6,029,824.00	15,064,560.00
I-1	010.000.4904.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	80.00	320,099	800,247	11,380,780.00	33,026,730.00	731,771	404,427	21,314,880.00	53,286,990.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5980.00	SEVELAMERO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	308	769	462,000.00	1,153,500.00	351	877	526,500.00	1,315,500.00
I-I	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	38,970	97,425	2,143,350.00	5,358,375.00	66,290	165,725	3,644,950.00	9,112,375.00
TOTAL					74,066,921	187,167,592	$2,063,948,628.77	$5,160,022,908.65	90,176,802	225,441,587	$2,379,626,207.26	$6,448,040,086.34

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,650	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,456.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,363.16	139,673,511.08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,658	542,139	43,361,700.75	108,400,387.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,721.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.91
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.60
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,447	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,429	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,390.30	40,695,931.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,080,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,356	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.30	73,092,428.80	2,010,680	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,556.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,569	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.99
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,7[illegible]3.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,893,167.79
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.|	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.90
I-1	PHARMATYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,724.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.08
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,879.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,800,848.00	27,166,178.00	153,065	382,652	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,654,400.00	20,440	50,099	4,010,615.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,759	23,381,708.60	58,454,321.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,883.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	TOTAL	62,027,054	155,067,587	$1,602,265,448.56	$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	$2,058,488,462.27	$5,146,106,212.56

MATERIAL DE CURACIÓN		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,394.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,786,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,853	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,303,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,685,190	19,216,142	102,937,086.01	257,362,576.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29

		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,966,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,309,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.60	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,292.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,26	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,764.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,967,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	7,573,979.80	43,895,094.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.2
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,95',631.19	7,375,343.28
	TOTAL	12,839,869	32,100,005	$461,683,180.21	$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	$521,137,825.01	$1,302,733,873.78

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
	GPO	GEN	ESP			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
453	060	166	0103	Cánula Intravenosa	Catéteres. Para venodisis. De Fluoropolimeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 17-24 mm Calibre: 24 G. Envase con 50 piezas. *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	160,357	480,611	160,357	480,611	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	1143E2021 SSA

Proveedora Gama Medical Service S.A. de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Tels. (55) 8502 6380 Ext. 109 y 5513 8519
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

857	860	186	1963	Cateter Venoso Central	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con dos lúmenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con catéter introductor calibre 22 G, sobre una aguja calibre 25 G, con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable. Pieza (1 catéter introductor es opcional); las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	PZA	1	PZA	24,410	60,964	24,410	60,964	MEDADV	MEDAS INC	EUA	0307C2022 SSA

Proveedora Gama
Medical Service S.A. de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Tel's. 55 [illegible]
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

458	060	166	1911	Cateter Venoso Central	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13.0 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	PZA	1	PZA	22,203	$5,422	22,203	$5,422	MEDADV	MEDAS INC	EUA	0307C2022 SSA

Proveedora Gama
Medical Service S.A. de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Tels. (55) 8502 6380 * 55135519
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

450	050	166	4220	Canula Intravenosa	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	PZA	1	PZA	43,894	109,736	43,894	109,736	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	1143E2023 SSA

Proveedora Gama
Medical Service S.A de C.V
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Tels: 55 8502 6380 Ext. 109 y 55 5513 8519
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

461	060	166	4238	Cánula intravenosa	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	PZA	1	PZA	159,239	398,068	159,239	398,068	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	1143E2021 SSA

Proveedora Gama Medical Service S.A. de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Tels. 55 8502 6380 y 55 5513 8519
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

462	060	166	4253	Cánula intravenosa	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 20 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	PZA	1	PZA	163,145	407,832	163,145	407,832	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	1243E2021 SSA

Proveedora Gama Medical Service S.A. de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180 Ciudad de México
Tel's 55 8502 6380 * 5513 8519
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

463	060	166	4279	Canula Intravenosa	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 22 G Longitud: 23-27 mm Pieza.	PZA	1	PZA	155,902	389,724	155,902	389,724	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	1143E2021 SSA

Proveedora Gama
Medical Service S.A de C.V.
TOLTECAS 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Tels. (55) 8502 6380 Ext. 109
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

ANEXOS DE CONTRATOS

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

464	060	165	4287	Camila intravenosa	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoroetileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 24 G Longitud: 17-24 mm Pieza.	PZA	1	PZA	178,310	445,733	178,310	445,733	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	1143E2021 SSA

Proveedora Gama Medical Service S.A. de C.V.
Toltecas 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Tels: 55) 8502 6380 * 5513 8519
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

469	660	167	6653	Cateter Venoso Central	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con dos lúmenes internos distal calibre 16 o 18 G y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución	PZA	1	PZA	150,678	376,639	150,678	376,639	MEDADV	MEDAS INC	EUA	0307C2022 SSA

Proveedora Gama
Medical Service S.A. de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. [illegible] Ciudad de México
Tels. (55) 8502 6380 * [illegible]
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

478	050	167	6663	Catéter Venoso Central	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con tres lúmenes internos distal calibre 16 G medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G o 18 G de 6.35 cm a 7.30 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	PZA	1	PZA	226,647	566,559	226,647	566,559	MEDADV	MEDAS INC	EUA	0307C2022 SSA

Proveedora Gama
Medical Service S.A. de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro [illegible]
Alvaro Obregón C.P. [illegible] Ciudad de México
Tels. 55 [illegible]
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

485	060	168	6603	Canula Intravenosa	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolimeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 46-52 mm Calibre: 14 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	27,450	68,553	27,450	68,553	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	2143E2021 SSA

Proveedora Gama
Medical Service S.A de C.V.
TOLTECAS #139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Tels. 55 8502 6380 y 55 5513 8519
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

ANEXOS DE CONTRATOS

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, ACENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

487	060	168	5629	Cánula intravenosa	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenopropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 46-52 mm Calibre: 16 G.Envase con 50 piezas.* Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	88,675	221,537	88,675	221,537	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	1143E2021 SSA

Proveedora Gama Medical Service S.A. de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Tels. 55 (55) 5513 8519 y 55 (55) 8502 6380
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

489	060	168	6845	Cánula intravenosa	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolimeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiópaco con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre: 18 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	249,605	623,819	249,605	623,819	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	1143E2021 SSA

Proveedora Gama
Medical Service S.A de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México
Tels. (55) 8502 6380 * 5513 8519
www.proveedoragama.com

R.F.C. PGM080926192

ANEXO 63
VERSIÓN PÚBLICA

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

492	060	168	6960	Cánula Intravenosa	Catéteres, Para venoclisis. De Fluoropolimeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre: 20 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	224,159	560,168	224,159	560,168	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	1343E2021 SSA

Proveedora Gama
Medical Service S.A. de C.V.
TOLTECAS #139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México
Tels. 55 [illegible]
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

493	060	168	6686	Canula intravenosa	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolimeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 23-27 mm Calibre: 22 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material especifico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	201,966	504,687	201,966	504,687	DISPOSAFE	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	INDIA	1143C2021 SSA

Proveedora Gama
Medical Service S.A de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01180, Ciudad de México
Tels. (55) 8502 6380 * 5513 8519
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

ANEXOS DE CONTRATOS

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

- Nombre completo del contacto oficial. Edith Ramirez Muñoz
- Cargo. Encargada area de licitaciones
- Domicilio. Toltecas no. 139, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 01180 Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01180
- Teléfono (oficina y celular) 55.85.02.63.80 EXT. 109 Movil. 55.64.16.07.32, 55.54.98.25.99
- Correo electrónico. licitaciones@proveedoragama.com

Atentamente

L.N.I. Josué Emmanuel Cisneros Hernández
Representante Legal

Proveedora Gama
Medical Service S.A. de C.V.
TOLTECAS # 139 Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01180 Ciudad de México
Tels. (55) 8502 6380 * 5513 8519
www.proveedoragama.com
R.F.C. PGM080926192

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

Formato 3

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

DIRECCION: CALLE TOLTECAS NO. 139, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 01180 ALCALDIA ALVARO OBREGON

TELÉFONO: 55.85.02.63.80 EXT. 109

R.F.C.: PGM-080926-192

EMAIL: ventasgobierno@proveedoragama.com

HOJA NUMERO 1 DE 7

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE ENERO DE 2023.

Proveedora Gama
Medical Service S.A. de C.V.
R.F.C. PGM080926192

L.N.I. Josue Emmanuel Cisneros Hernandez, en mi carácter de representante legal de (Razón social), me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

No. De Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo							Mínimo	Máximo
453	060.166.0103	Catéteres. Para venoclisis De Fluoropolimeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 17-24 mm Calibre: 24 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material especifico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	CAJA C/50 P	1143E2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	160,357	400,611	$230.00	$ 36,882,110.00	$ 92,140,530.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

457	060.166.1903	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con dos lúmenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con catéter introductor calibre 22 G, sobre una aguja calibre 25 G, con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección luer lock. Estéril y desechable. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	PZA	1	PZA	PIEZA	0307C2022 SSA	MEDAS INC	24,410	60,964	$316.95	$ 7,736,749.50	$ 19,322,539.80
458	060.166.1911	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13 0 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	PZA	1	PZA	PIEZA	0307C2022 SSA	MEDAS INC	23,203	55,422	$316.95	$ 7,037,240.85	$ 17,566,602.90

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

460	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	PZA	1	PZA	PIEZA	1143E2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	43,894	109,716	$15.60	$ 684,746.40	$ 1,711,569.60
461	060.166.4238	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	PZA	1	PZA	PIEZA	1143E2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	159,239	398,068	$15.60	$ 2,484,128.40	$ 6,209,860.80
462	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 20 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	PZA	1	PZA	PIEZA	1143E2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	163,145	407,832	$15.60	$ 2,545,062.00	$ 6,362,179.20
463	060.166.4279	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 22 G Longitud: 23-27 mm Pieza.	PZA	1	PZA	PIEZA	1143E2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	155,902	389,724	$15.60	$ 2,432,071.20	$ 6,079,694.40

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

484	060.166.4287	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 24 G Longitud: 17-24 mm Pieza.	PZA	1	PZA	PIEZA	11436/2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	178,310	445,733	$15.60	$ 2,781,635.00	$ 6,953,434.80
489	060.167.6653	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con dos lúmenes internos distal calibre 16 a 18 G y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acotarse el material específico que solicite cada institución.	PZA	1	PZA	PIEZA	0307C2022 SSA	MEDAS INC	150,679	376,639	$278.80	$ 47,009,026.40	$ 105,056,453.20

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

470	060.167.6661	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón con punta flexible radiopaco con tres lúmenes internos distal calibre 16 G medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G o 18 G de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	PZA	1	PZA	PIEZA	0307C2022 SSA	MEDAS INC	226,647	566,559	$287.80	$ 65,229,006.60	$ 163,055,680.20
485	060.168.6603	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 46-52 mm Calibre: 14 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	CAJA C/50 P	1143E2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	27,450	68,553	$230.00	$ 6,313,500.00	$ 15,767,190.00
487	060.168.6629	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 46-52 mm Calibre: 16 G.Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	CAJA C/50 P	1143E2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	88,675	221,537	$230.00	$ 20,395,250.00	$ 50,953,510.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

489	060.168.6645	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre: 18 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	CAJA C/50 P	1143E2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	249,605	623,819	$230.00	$ 57,409,150.00	$ 143,478,370.00
491	060.168.6680	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre: 20 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	CAJA C/50 P	1143E2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	224,359	560,368	$230.00	$ 51,556,570.00	$ 128,838,640.00
493	060.168.6685	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 23-27 mm Calibre: 22 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	CAJA	50	PZAS	CAJA C/50 P	1143E2021 SSA	DISPOSAFE HEALTH AND LIFE CARE LIMITED	201,966	504,687	$230.00	$ 46,452,180.00	$ 116,078,010.00
	IMPORTE MINIMO	TRESCIENTS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE SIETE PESOS 35/100 MN					ANTES DE IVA				SUBTOTAL	$ 351,848,427.35	$ 879,524,164.90
	IMPORTE MAXIMO	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 90/100 MN					ANTES DE IVA				IVA	$ 56,311,748.38	$ 140,723,866.38
											GRANTOTAL	$ 408,260,175.73	$ 1,020,248,031.28

Tels.. (55) 8502 6380,
Extensión 109
(55) 5513 8519

Calle Toltecas 139-B, Piso 2 Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Álvaro Obregón C.P.01180, CDMX

licitaciones@proveedoragama.com
www.proveedoragama.com
PGM080926192

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

MANIFESTAMOS QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTA PROPUESTA SERÁN EN MONEDA NACIONAL, A DOS DECIMALES Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE: **ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)** LOS PRECIOS OFERTADOS, SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO SE ENCONTRARÁN SUJETOS A AJUSTES PRECIOS PESOS MEXICANOS

Atentamente;

L.N.I. Josué Emmanuel Cisneros Hernández
Representante Legal

ANEXOS
OPINIÓN DE CONTRATOS

Tels.: (55) 8502 6380,
Extensión 109
(55) 5513 8519

Calle Toltecas 139-B, Piso 2 Col. San Pedro de los Pinos Alcaldía Álvaro Obregón C.P.01180, CDMX

licitaciones@proveedoragama.com
www.proveedoragama.com
PGM080926192

SIN TEXTO

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Proveedora Gama Medical Service S.A. de C.V.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:
- Nombre completo del contacto oficial. L.N.I. Josue Emmanuel Cisneros Hernandez
- Cargo. Representante Legal
- *Domicilio. Toltecas no. 139, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 01180 Alcaldia Alvaro Obregon C.P. 01180*
- Teléfono (oficina y celular) 55.85.02.63.80 EXT. 109 Movil. [redacted]
- Correo electrónico. josue.cisneros@proveedoragama.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. Toltecas no. 139, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 01180 Alcaldia Alvaro Obregon C.P. 01180
- Teléfono (oficina y celular) 55.85.02.63.80 EXT. 109 Movil. [redacted]
- Correo electrónico. licitaciones@proveedoragama.com

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. Toltecas no. 139, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 01180 Alcaldia Alvaro Obregon C.P. 01180
- Teléfono (oficina y celular) 55.85.02.63.80 EXT. 109 Movil. [redacted]
- Correo electrónico. licitaciones@proveedoragama.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A DE C.V
¡La mejor opción en terapia de Infusión!

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
PRESENTE.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNOSTICO Y OTROS INSUMOS
(639 CLAVES)

Proveedora Gama
Medical Service S.A. de C.V.

Persona encargada de la facturación:
Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
Cargo. [redacted]
Domicilio. Toltecas no. 139, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 01180 Alcaldía Álvaro Obregon C.P. 01180
Teléfono (oficina y celular) 55 85 02 63 80 Movil. [redacted]
Correo electrónico. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios.
Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
Vía correo electrónico.

Atentamente;
Protesto lo necesario
Ciudad de México a 17 de enero de 2023.

L.N.I. Josué Emmanuel Cisneros Hernández
Representante Legal

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

SIN TEXTO